

Alcaldía de  
**Itagüí**

**COMITÉ TÉCNICO  
CONSEJO DE PAZ,  
RECONCILIACIÓN,  
PREVENCIÓN,  
CONVIVENCIA Y  
DERECHOS HUMANOS**

---

Dirección de Derechos Humanos



ACUERDO N° 010

Itagüí, 3 OCT 2019



**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los artículos 2, 13, 38 y 40 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1.994, ley 1551 de 2012, Ley 1448 de 2011 y la Ley 434 de 1998 modificada en lo pertinente por el Decreto Ley 885 de 2017, y conforme al Sistema Nacional de Derechos Humanos de acuerdo a los Decretos 1081 de 2015, 1216 de 2016, y la prevención a las violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades con los decretos 1581 de 2017 y 2252 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que de conformidad con el artículo 13° de la Ley 434 de 1.998, esta corporación está autorizada previa iniciativa del señor alcalde, a crear el CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y DERECHOS HUMANOS y sus funciones serán análogas a las del Consejo Nacional de Paz, reconciliación y Convivencia.
- b. Que habiéndose presentado la iniciativa por el señor alcalde y con el fin de propender por el logro y el mantenimiento de la paz y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos de la Administración Municipal y de la sociedad civil local.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°: CREACIÓN Y NATURALEZA.** Créase el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos en el municipio de Itagüí, con participación de la sociedad civil, como órgano asesor y consultivo del Gobierno Municipal; el cual no tendrán el carácter de entidad central o descentralizada del municipio.

**ARTÍCULO 2°: MISIÓN.** Su misión será propender por el logro y mantenimiento de la paz, la promoción de la convivencia ciudadana y la defensa de los derechos humanos; generar así una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia, y no estigmatización y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, otorgando prioridad a las alternativas políticas de negociación del conflicto armado interno, a los grupos, comunidades, líderes y líderes de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos, en orden a alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral permanente, la garantía de los derechos humanos y respeto de las normas del Derecho Internacional Humanitario.

Viene del Acuerdo por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos del Municipio de Itagüí



**PARAGRAFO 1.** - El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Prevención del municipio de Itagüí, surge en respuesta a lo dispuesto en la Ley 434 de 1.998, modificada por el decreto Nacional 885 de 2017 y a lo dispuesto en los decretos 1216 de 2016, 1081 de 2015, 1581 de 2017 y 2252 de 2017, por tanto, sus funciones y composición son análogas con el Consejo Nacional de Paz, con la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

**ARTÍCULO 3º: PRINCIPIOS RECTORES.** - El Consejo Municipal de Paz, reconciliación, convivencia y Derechos Humanos se orientará por los siguientes principios:

- a) **Integridad.** Para la consecución y mantenimiento de la verdadera paz no es suficiente la sola eliminación de la guerra; se requiere simultáneamente de un conjunto de medidas integrales de carácter socioeconómico, cultural y político que combatan eficazmente las causas de la violencia;
- b) **Solidaridad.** La paz no es sólo el producto del entendimiento y comprensión de los seres humanos sino también el resultado de su solidaridad y reciprocidad;
- c) **Responsabilidad.** Como la consecución de la paz es una finalidad del Estado y a la cabeza de éste está el Presidente de la República, será él quien responda por los resultados; en los términos de la Ley, responderán igualmente las Comisiones, los Comités que aquí se crean y el Alcalde en lo municipal.
- d) **Participación.** Alcanzar y mantener la paz exige la participación democrática de los ciudadanos, el compromiso solidario de la sociedad y la concertación de las políticas y estrategias para su consecución; teniendo en cuenta el pluralismo político, el debate democrático y la participación especial de las mujeres, jóvenes y demás sectores excluidos de la política, y en general, del debate democrático.
- e) **Negociación.** La consecución de la paz implica la utilización prioritaria del recurso del diálogo y la negociación como procedimientos expeditos para la desmilitarización de los conflictos sociales y políticos Nacionales, Departamentales, Municipales y territoriales.
- f) **Gradualidad.** Una paz sólida sólo se construye en un proceso continuo y gradual de soluciones integrales, solidarias, responsables, participativas y negociadas.



**CONSEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**

- g) **Enfoque territorial:** Se propenderá porque las políticas de paz incorporen un reconocimiento a la diversidad y a las características territoriales y poblacionales, las necesidades y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades; una comprensión diferenciada de los impactos del conflicto armado interno en los territorios, de sus conflictividades y sus visiones de paz.
- h) **Enfoque de Desarrollo Humano:** El Estado debe propender por generar contextos culturales, sociales y de formación para el respeto y garantía a los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad, y a la seguridad de personas, grupos y comunidades, para que puedan potencializar sus capacidades de participación y de toma de decisiones.
- i) **Enfoque diferencial:** Se propenderá por que las políticas de paz cuenten con un enfoque diferencial de género, mujer, edad, grupos étnicos, comunidad campesina, víctimas, diversidad sexual, condición de discapacidad. Las políticas de paz tendrán especial énfasis en la situación de mujeres, niño, niñas y adolescentes.
- j) **Enfoque basado en Derechos Humanos:** es el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos y las libertades de carácter universal inherentes a los seres humanos, sin distinción de ningún tipo y cuyo propósito es garantizar condiciones de dignidad en todos los ámbitos de la vida individual y colectiva de los sujetos de derechos, busca la aplicación de las normas y los estándares establecidos en la legislación nacional e internacional de los Derechos Humanos, como un marco que ofrece un sistema coherente de reglas en el ámbito del desarrollo para las políticas y prácticas relacionadas, que ve a la persona humana como sujetos de derechos con la capacidad de demandar y exigir determinadas prestaciones y conductas por parte del Estado. Bajo este enfoque se prestará atención prioritaria a las personas, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad.
- k) **Enfoque de Género:** El diseño y la implementación de la política pública de prevención debe prestar atención a las particularidades de género de la población, teniendo en cuenta su orientación sexual e identidad de género y la forma como éstas se intersectan con otros rasgos identitarios en la evaluación de riesgos y en la identificación de medidas efectivas en la prevención de violaciones a sus derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad de personas, grupos y comunidades, igualmente, favorecerá la participación de las mujeres y de personas con identidad de género y orientación sexual diversa, para que expresen sus necesidades e intereses frente a las situaciones de riesgo que viven y al planteamiento de alternativas de

Viene del Acuerdo por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos del Municipio de Itagüí



**ARTÍCULO 4º: COMPOSICIÓN.** El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia estará conformado de la siguiente manera:

1. Alcalde Municipal, quien lo presidirá o su delegado.
2. El Secretario (a) de Gobierno
3. El Secretario (a) de Participación e inclusión social.
4. El Personero (a) Municipal
5. El Secretario (a) de Planeación Municipal.
6. El Secretario de Educación y Cultura.
7. Dos Concejales de del municipio de Itagüí, designados por la Plenaria de la Corporación; teniendo en cuenta que uno de ellos sea de las minorías políticas.
8. Un representante de la Iglesia Católica
9. Un representante elegido por las otras iglesias y confesiones religiosas
10. Dos representantes de las organizaciones sindicales que hacen presencia en el Municipio de Itagüí.
11. Dos en representación de los sectores económicos escogidos por las asociaciones que agremien a los empresarios de los sectores comercial y de servicios.
12. Dos en representación de los sectores económicos escogidos por las asociaciones que agremien a los empresarios de los sectores industrial y agropecuario.
13. Dos representantes del sector Empresarial independiente: Micro, pequeños y medianos empresarios
14. Dos representantes de cooperativas comunitarias.
15. Dos en representación de las organizaciones campesinas.
16. Dos representantes elegidos por las organizaciones de la comunidad afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales.
17. una representante elegida por las organizaciones cuyo objeto sea la protección y defensa de los derechos de la mujer.



CONSEJO  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

19. Un representante por las organizaciones cuyo objetivo sea la protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
20. Dos representantes por las organizaciones que trabajan para el logro de la paz.
21. Dos representantes de las universidades y establecimientos de educación superior.
22. Dos representantes elegidos por las organizaciones jurídicamente reconocidas que agrupen a los miembros desmovilizados de movimientos guerrilleros que hayan suscritos acuerdos finales de paz con el Gobierno Nacional.
23. Dos representantes de Víctimas de conflicto armado.
24. Dos representantes de Población en condición de discapacidad
25. Dos representantes del sector LGBTI
26. Dos Ediles del Municipio de Itagüí
27. Dos representantes de las Organizaciones Juveniles
28. Dos representantes Ambientales
29. Un representante de Medios de Comunicación masivos y uno de medios de Comunicación populares y comunitarios
30. Dos representantes de Movimiento Estudiantil
31. un representante de las Organizaciones de jueces y funcionarios judiciales.
32. un representante de la ASOCOMUNAL.
33. Dos representantes elegidos por las organizaciones de oficiales y suboficiales en retiro de la Fuerza Pública.
34. Dos representantes del sector Arte y Cultura.
35. Dos representantes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica.
36. Un representante del movimiento político Fuerza Alternativa del Común - FARC.

Viene del Acuerdo por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos del Municipio de Itagüí



**CONSEJO**  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

**PARÁGRAFO 1º.** - El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos podrá empezar a sesionar cuando hayan sido elegidos o designados las dos terceras partes de sus miembros. En caso de controversia acerca de la elección de algún miembro de la sociedad civil, el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos podrá nombrar hasta por un periodo de seis (6) meses a su representante. El Gobierno Municipal a través de la secretaria de participación ciudadana reglamentará los mecanismos de elección del Consejo Municipal de Paz, reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos.

**PARÁGRAFO 2º.** - Con el fin de dar representación a otros sectores de la sociedad civil, cuya participación pueda ser fundamental para el proceso de paz, el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos podrá ampliarse como lo estime conveniente.

**PARÁGRAFO 3º.** - Para el tratamiento de asuntos especializados, el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, prevención y Derechos Humanos podrá invitar a los funcionarios del Estado que considere pertinentes, así como a los miembros de organizaciones y sectores de la sociedad civil y representantes o voceros de la comunidad internacional.

**PARÁGRAFO 4º.** - La participación de los miembros de la sociedad civil en el presente Consejo, no impide su participación en otras instancias de trabajo por la Paz y los Derechos Humanos.

**PARÁGRAFO 5º.** - La asistencia a las sesiones del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos es indelegable.

**PARÁGRAFO 6º.** - **ELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO.** La elección o designación de los representantes del sector público en el Consejo Municipal de Paz, reconciliación y convivencia se hará de la siguiente manera:

1. Los Alcaldes designarán sus representantes
2. Los concejales mediante la asociación o por elección directa

El correspondiente ente lector deberá comunicar dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a su comunicación por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal para tales fines.

**PARÁGRAFO 7º.** - **ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y DERECHOS HUMANOS.** Con el fin de garantizar la legitimidad y representatividad de los sectores de la sociedad civil en el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, sus representantes deberán ser designados por las organizaciones del respectivo sector que reúnan las siguientes condiciones:

Viene del Acuerdo por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos del Municipio de Itagüí



**CONSEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**

1. Acreditar su existencia mediante el registro de su personería jurídica de conformidad con las normas legales vigentes o excepcionalmente, mediante prueba a supletoria aceptada por la Secretaría de Gobierno Municipal, según sea el caso.
2. Haber desarrollado actividades propias y representativas del respectivo sector.
3. Poseer cobertura o representatividad municipal, siguiendo los lineamientos del artículo 4° de la Ley 434 de 1998 y el decreto ley 885 de 2017, cuando así lo exija. La elección se efectuará de conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones del respectivo sector, en coordinación con la Secretaría de Participación e inclusión Social.

**PARÁGRAFO 8°.- CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN.** Con el fin de preservar la participación democrática y la igualdad de oportunidades en la elección de los miembros del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos, la secretaria de Participación e Inclusión Social Municipal efectuará la convocatoria de las organizaciones señaladas en el Decreto Ley 885 de 2017 y en el artículo 4 del presente acuerdo, para que elijan sus respectivos representantes y comuniquen tal decisión dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO 9°.- INSTALACION.** La instalación del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, prevención y Derechos Humanos se surtirá en acto público presidido por el Alcalde del Municipio, cuando vencido el término señalado en los artículos precedentes hayan sido elegidas las dos terceras partes de sus miembros. En caso contrario, la Secretaría de Participación e inclusión social Municipal continuará propendiendo por la organización y elección de los miembros de la sociedad civil con el fin de lograr la instalación de esta instancia en el menor tiempo posible.

**PARÁGRAFO 10°.- REEMPLAZOS.** El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos en su reglamento interno, en concordancia con lo establecido por las disposiciones del artículo 12 de la Ley 434 de 1998 y normas concordantes, establecerá los eventos en los cuales se haga necesario reemplazar alguno de sus miembros. Para efecto, el Comité Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos solicitará al sector correspondiente la designación o elección de su representante, conforme al proceso general previsto en los artículos anteriores. En el caso de que éste no pueda surtir, el consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos determinará la forma de hacerlo.

**PARÁGRAFO 11°.- CONTROVERSIA SOBRE LA ELECCIÓN.** Se entiende que se presenta controversia sobre la elección de un miembro del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos en los siguientes casos:

Viene del Acuerdo por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos del Municipio de Itagüí



CONSEJO  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

1. Cuando alguna organización de la sociedad civil que cumpla con los requisitos señalados en este acuerdo y que pertenezca al sector correspondiente, impugne la designación o elección de su representante ante la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos.
2. Cuando instalado el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos no se haya logrado precisar la decisión del sector correspondiente.
3. Cuando sea necesario reemplazar a alguno de sus miembros y transcurridos 2 meses no haya sido posible su designación o elección por el procedimiento general previsto en este acuerdo.

**ARTÍCULO 5°: FUNCIONAMIENTO.** El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos se reunirá cada tres meses, sin perjuicio de que el Alcalde, la Secretaría Técnica o el 40% de los miembros que conforman el Consejo lo convoque a reuniones extraordinarias, cuando las circunstancias lo aconsejen, o la conveniencia pública lo exija. La inasistencia sin justa causa a las reuniones del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos será causal de mala conducta para los funcionarios que la integren.

**ARTÍCULO 6°: FUNCIONES.** El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos ejercerá funciones análogas a las del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, y a la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en particular, tendrá las siguientes funciones:

**a. COMO ASESOR Y CONSULTOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL:**

1. Asesorar de manera permanente al Gobierno Municipal en materias relacionadas con la consecución de la paz, la reconciliación, la convivencia, los derechos humanos y el cumplimiento del derecho internacional humanitario;
2. Elaborar propuestas al Gobierno Municipal para una efectiva planeación del territorio con enfoque de derechos humanos, acerca de soluciones negociadas al conflicto político armado interno, el respeto, promoción y defensa de los derechos humanos, la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, la disminución de la intensidad o el cese de las hostilidades, aportar en procesos de reintegración desde la dirección creada en el municipio para el postconflicto y reconciliación, la reconciliación entre los colombianos, la consolidación de la democracia, y la creación de condiciones que garanticen un orden político, económico y social justo;
3. Ser el espacio central donde convergen en el nivel territorial todos los comités, mesas, instancias y mecanismos de participación en asuntos de paz, reconciliación, convivencia, derechos humanos y prevención y no estigmatización. El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos, propiciará un ambiente favorable para la



4. Proponer al Gobierno Municipal mecanismos de participación de la sociedad civil en los procesos de diálogo y negociación con los grupos guerrilleros;
5. Solicitar a la autoridad competente su intervención o impulsar las investigaciones correspondientes, con el fin de hacer efectiva la debida aplicación y respeto de las normas relacionadas con los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario;
6. Presentar sugerencias ante las autoridades competentes, debidamente sustentadas, en materia de organización territorial y competencia Municipal de servicios públicos en plena concordancia con las políticas, planes y estrategias de paz concebidas. Las sugerencias son de obligatoria evaluación por parte de las autoridades, a excepción del órgano legislativo;
7. Promover, difundir y establecer estrategias para que se respeten los derechos humanos y la paz, motivando a la ciudadanía a presentar iniciativas en materia de paz, convivencia ciudadana y derechos humanos, transmitir al Gobierno Municipal las propuestas de paz formuladas por la sociedad civil y promover en todo el Municipio la cultura y la formulación educativa de la paz, los derechos humanos, la reconciliación y la convivencia;
8. Asesorar al Gobierno Municipal en el diseño de las modalidades de acción y participación intermunicipal sobre Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, a partir de la colaboración de gobiernos extranjeros y entidades y organismos internacionales;
9. Proponer al Gobierno Municipal mecanismos de incentivos con el fin de propiciar inversión del sector privado en programas, políticas y planes de paz, convivencia y derechos humanos en las zonas de violencia y/o conflicto si llegará a existir.
10. Las que le asigne el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia y La Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

**b. COMO FACILITADOR DE LA COLABORACIÓN ARMÓNICA DE LAS ENTIDADES Y ÓRGANOS DEL ESTADO:**

1. Diseñar los anteproyectos de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a garantizar una paz territorial y seguridad integral;
2. Sugerir a las distintas entidades y organismos de la administración central y descentralizada, modificaciones en sus planes, programas y proyectos, para asegurar la ejecución de las políticas y estrategias del literal anterior. Las sugerencias deben ser evaluadas por las entidades y organismos correspondientes;
3. Evaluar las actuales políticas y programas de reinserción y proponer las modificaciones y ampliaciones que permitan atender las necesidades futuras derivadas de procesos de reconciliación nacional, departamental o Municipal;
4. Solicitar a la autoridad competente su intervención o la realización de las investigaciones correspondientes, con el fin de hacer efectiva la debida aplicación y respeto de las normas relacionadas con los derechos humanos.

Viene del Acuerdo por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos del Municipio de Itagüí



5. Elaborar el mapa del conflicto del Municipio e identificar un orden de prioridades para la implementación de la política social y las inversiones para posibilitar la paz y el desarrollo en esas zonas.
6. Ser el espacio central donde convergen en el nivel territorial todos los comités, mesas, instancias y mecanismos de participación en asuntos de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización.
7. El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos propiciara un ambiente favorable para la articulación de estos mecanismos, al crear visiones estratégicas, encontrar puntos de conexión y falencias entre las acciones implementadas.

**c. COMO ASESOR Y COLABORADOR DEL GOBIERNO EN:**

1. El diseño y ejecución de un programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización, con la participación de las entidades municipales territoriales.
2. La promoción del respeto por la diferencia, la crítica y la oposición política.
3. La promoción del respeto por la labor que realizan en pro de la construcción de la paz y la reconciliación, diferentes movimientos y organizaciones políticas y sociales.
4. La promoción del respeto por la labor que realizan las organizaciones sociales y de derechos humanos, en particular aquellas que fiscalizan la gestión del gobierno y las que se opongan a sus políticas.
5. La promoción de la no estigmatización a grupos en condiciones de vulnerabilidad o discriminados como las mujeres, los pueblos y comunidades étnicas, población LGBTI, los jóvenes, niños y niñas y adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, las minorías políticas y las minorías religiosas.
6. La puesta en marcha de programas de capacitación para funcionarios públicos y líderes de las organizaciones y movimientos sociales para garantizar la no estigmatización.
7. El impulso de programas de formación y comunicación para la apropiación del Acuerdo Final del 24 de noviembre de 2016, en especial sobre los diseños de participación política y social allí contenidos.
8. La creación de un programa especial de difusión del Acuerdo Final para que se implemente en todos los niveles del sistema de educación pública y privada.
9. El diseño y ejecución de campañas de divulgación masiva de una cultura de paz, reconciliación, pluralismo y debate libre de ideas en desarrollo de la democracia.
10. La promoción de la reconciliación, la convivencia y la tolerancia, especialmente en las poblaciones más afectadas por el conflicto, teniendo en cuenta el impacto desproporcionado del conflicto sobre las mujeres.
11. La capacitación a organizaciones y movimientos sociales, así como a funcionarios públicos en cargos de dirección, en el nivel municipal, en el tratamiento y resolución de conflictos.

Viene del Acuerdo por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos del Municipio de Itagüí



- 13. Fortalecer las relaciones de confianza, solidaridad y convivencia, y la reconciliación al interior de las comunidades, en el marco de desarrollo del Programa Integral de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito.
  - 14. La promoción de un Pacto Político Municipal que busque la reconciliación y la convivencia pacífica entre los colombianos.
- d. Presentar un informe anual público al Consejo Municipal sobre las acciones desarrolladas en el marco de sus funciones, el cual deberá socializarse con la sociedad civil.
  - e. Dictarse su propio reglamento.

**PARÁGRAFO.** - En cumplimiento del artículo 13 de la ley 434 de 1998, las anteriores funciones y las actuaciones en general del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, deberán ser realizadas en coordinación con el Comité Departamental de Paz, Reconciliación, Prevención y convivencia; y de acuerdo con el Comité Departamental Y Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en concordancia con las directrices y parámetros que estos señalen.

**ARTÍCULO 7º: COMITÉ TÉCNICO.** El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, designará un Comité Técnico de entre sus propios miembros, compuesto por trece (13) de ellos de los cuales al menos siete (7) serán representantes de las organizaciones de la sociedad civil, tres (3) de los organismos del Estado, y los tres (3) restantes de libre escogencia de quienes integran el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos. En este proceso se debe garantizar la participación de las mujeres.

La elección del Comité quedará establecida en el reglamento Interno del Consejo

En el ejercicio de las funciones propias del Comité, los particulares estarán sometidos al control del ministerio público.

**ARTÍCULO 8º: SECRETARÍA TÉCNICA.** La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos será ejercida por dos representantes del mismo, de los cuales uno será la Secretaria de Gobierno y el otro un representante de la sociedad civil, elegido por el Comité del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos en los términos que el reglamento del Consejo determine.

Son funciones de la Secretaría Técnica, entre otras, las siguientes:

- 1. Coordinar, canalizar y acompañar el desarrollo e implementación de los acuerdos, disposiciones, proyectos y sugerencias que emanen del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos,
- 2. Desarrollar e implantar la coordinación interinstitucional, y
- 3. Las demás que le asigne el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación,

Viene del Acuerdo por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos del Municipio de Itagüí



**ARTÍCULO 9°: CUERPO CONSULTIVO.** El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos podrá conformar un Cuerpo Consultivo compuesto por representantes de las Universidades y Centros de Investigación que se encuentren en el municipio así como personas naturales o jurídicas de reconocida solvencia académica en los temas asociados con las funciones del Consejo, con el fin de realizar labores de asesoría sobre temas específicos. El Consejo definirá la composición y funciones de este Cuerpo Consultivo. Podrán hacer parte de dicho Cuerpo las Instituciones o Entidades que el Consejo considere convenientes.

**ARTÍCULO 10°: PERIODO.** Los servidores públicos serán miembros del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos mientras ocupen sus respectivos cargos. Los miembros de la sociedad civil lo serán hasta tanto sean reemplazados por las organizaciones que representan y en todo caso no podrán permanecer más de cuatro (4) años en este cargo.

**ARTÍCULO 11°: RECURSOS.** El Fondo del Municipio, administrará los recursos que garanticen el desarrollo de las funciones y programas del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos de conformidad con sus planes, programas y prioridades.

Estos recursos estarán constituidos por:

1. Los recursos que se le asignen por parte del Gobierno Departamental y/o Nacional.
2. Las donaciones de dinero que ingresen directamente al Fondo previo y las donaciones en especie legalmente aceptadas.
3. Los aportes provenientes de la Cooperación Internacional
4. Créditos contratados nacional o internacionalmente.
5. Los demás bienes, derechos y recursos adjudicados, adquiridos o que adquieran a cualquier título, de acuerdo con la Ley.

**ARTÍCULO 12°: INVERSIÓN SOCIAL PARA LA PAZ.** El Alcalde del Municipio, determinará las zonas en las cuales deberán adelantarse programas prioritarios de inversión social para los fines de la política de paz a que se refiere este acuerdo. Las mismas deberán ser tenidas en cuenta en la elaboración y ejecución del presupuesto del Municipio y de las entidades descentralizadas del orden Municipal.

**ARTÍCULO 13°: DIVULGACIÓN.** El presente Acuerdo será divulgado ampliamente por el Gobierno Municipal y el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 14°: VIGENCIA.** El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo N°.046 de 1998

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) DESPUES DE



Viene del Acuerdo por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos del Municipio de Itagüí

CONSEJO  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ROMI ALEXANDER CHAVEZ MARIN  
Presidente

DIEGO ALEJANDRO TABORDA R.  
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

ROMI ALEXANDER CHAVEZ MARIN  
Presidente

JUAN FERNANDO ZAPATA SANCHEZ  
Vicepresidente Primero

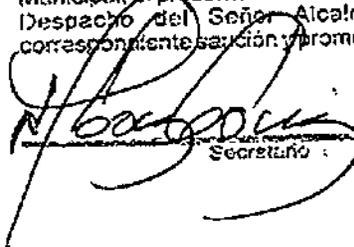
PABLO BERNARDO MARTINEZ G.  
Vicepresidente Segundo

DIEGO ALEJANDRO TABORDA R.  
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 23 SEP 2019

En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal el presente acuerdo el cual pasa al Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.

  
Secretario

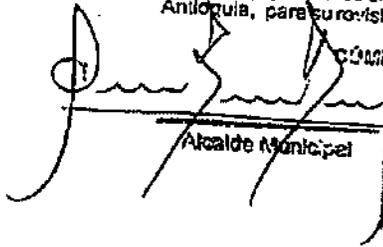
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

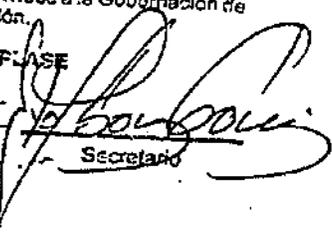
Itagüí, 23 OCT 2019

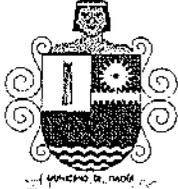
**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**

En tres (3) ejemplares enviados a la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

**COMPLASE**

  
Alcalde Municipal

  
Secretario

	<b>ACTA</b>	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 30/07/2013

**ACTA No 01**

<b>Comité o Asunto:</b> primer 2023 consejo de paz, reconciliación, prevención, convivencia y derechos humanos. De forma virtual	<b>Fecha:</b> febrero 23 de 2023
--	----------------------------------

**Asistentes:** Se anexa lista de asistencia virtual

En la ciudad de Itagüí, siendo las 4:00 p.m. el día 23 de febrero de 2023, atendiendo la convocatoria del señor director de derechos humanos Edgar Alfredo Acosta Melo y el consejo municipal de paz se reunieron de forma virtual, los integrantes del consejo municipal de Paz Municipio de Itagüí, relacionados en el control de asistencia.

**LUGAR:**

Unirse a la reunión Zoom

<https://us05web.zoom.us/j/83594227388?pwd=MU9GajBBWUhuWVhtZkxRmhlcWEyQT09>

ID DE LA REUNIÓN: 835 9422 7388  
Código de acceso: dUvw5d

Asistente al evento: 12 personas.

Organizador: Secretaria de Seguridad – Dirección de Derechos Humanos.

**Mesa Directiva:**

Edgar Alfredo Acosta Melo      \_ Director de Derechos Humanos

**Intervención:** instalación de la sesión.

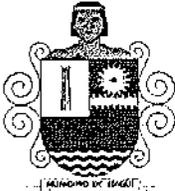
Edgar Alfredo Acosta Melo      \_ Director de Derechos Humanos

**Orden del Día minuto a minuto:** 4: pm a 4:10 pm.      Recibimiento de asistentes  
4:10 pm a 4:40 pm Instalación del Consejo Municipal de Paz Municipio de Itagüí.

1. Instalación del consejo por parte del director y el saludo.
2. Saludo de los participantes del evento.

Director de Derechos Humanos  
3.40 pm a 3.40 pm. Verificación del Quorum por parte el Director de Derechos Humanos.

3:40 pm a 3:55 pm. Apertura de la sesión del consejo de Paz. Revisión del plan de acción 2023.

	<b>ACTA</b>	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 30/07/2013

Hacer tertulia para la Paz en el mes de mayo.

Oficiar a todos los sectores enviar sus acciones en concreto para el consejo de abril hacer una sesión del consejo de PAZ Con la presencia de los niños, niñas y adolescentes

Oficiar a todos los sectores para que ratifiquen su voluntad para participación en el consejo de Paz.

Intervención por parte de director de derecho humano.

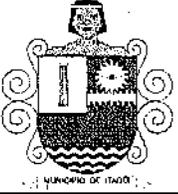
**Datos de interés:** el consejo municipal de paz es un órgano asesor y consultivo de la alcaldía municipal para propender por el loro y mantenimiento de la paz, la promoción de la convivencia ciudadana y la defensa de los derechos humanos con la participación de los niños, niñas y adolescentes en la creación de los conceptos de paz, reconciliación, convivencia y derechos humanos en nuestra ciudad de Itagüí.

#### **Desarrollo de la Reunión:**

Palabras del Director de Derechos Humanos Edgar Acosta.

Tengan todos muy buenas por estar hoy aquí en especial a hoy vienen a generar su presencia aquí en este espacio tan importante para la ciudad siendo de consejeros de paz que vienen hoy este es un órgano consultor un espacio que está en la ciudad desde el 2019 en el acuerdo 010 del 2019 ahí el Consejo Municipal de paz en la ciudad de Itagüí yo ya aquí tenemos los consejeros de paz, que todos los días estamos pendientes de la paz la construcción de paz en la ciudad de Itagüí los consejeros que se eligieron en sectores y representaciones donde en las sesiones que hacemos de generamos algunos compromisos para construir y ayudar al Gobierno municipal en este caso a generar iniciativas de paz y de convivencia ciudadana y respeto por los derechos humanos por eso hoy es un día muy importante en el marco del mes de febrero quisimos hacer la primera sesión del consejo de paz de nuestra ciudad y este es un órgano consultor que es la paz que proponen para que sigamos construyendo paz, tomar nota van a tomar decisiones y esperamos que al final de esta sesión salgan propuestas para los actividades venideras como la conmemoración del mes niños y adolescentes que la niñez y la adolescencia nos generen propuestas para construir paz en nuestra ciudad por eso hoy quiero agradecer pues que toda la presencia de los consejeros municipales de paz que nos acompañan,

Para dar inicio:

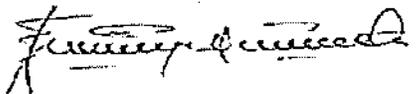
	<b>ACTA</b>	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 30/07/2013

1. Revisaremos el plan de acción 2023
2. Programación de la sesión extraordinaria del mes abril como conmemoración del mes de los niños, niñas y adolescentes. Proponemos hacer una sesión en el recinto del honorable concejo municipal donde los niños harán las veces de consejeros de paz y respetarán las autoridades administrativas y del ministerio público de municipio de Itagüí actividad que será enriquecedora para la paz en el territorio.
3. Programación de tertulia para el mes mayo.

- Se revisó el plan de acción 2023 evidenciando para el mes de marzo que se viene cumpliendo con los porcentajes propuestos para lo requerido hasta el mes de marzo y que con las actividades de abril y mayo se cumple para el primer semestre 2023.
- Se propone agendar para el día 27 de abril de 2023 la segunda sesión del consejo de Paz en el recinto del honorable concejo en celebración del mes de la niñez, proponiendo los miembros del consejo de Paz traer un invitado de su sector o familiar que haga parte de la población infantil para que ellos hagan las veces de consejeros y autoridades administrativa y del ministerio público.
- Propuesta para el mes de mayo hacer tertulia para la Paz que se revisara el calendario y se programara.

**Compromisos:** agendar y realización de la sesión del mes abril 27 de 2023

**Responsables:** dirección de derechos humanos

  
**EDGAR ALFRADO ACOSTA MELO**  
 Director de Derechos Humanos

**Elaboración: John Fredy Arango López**  
 Contratista, municipio de Itagüí

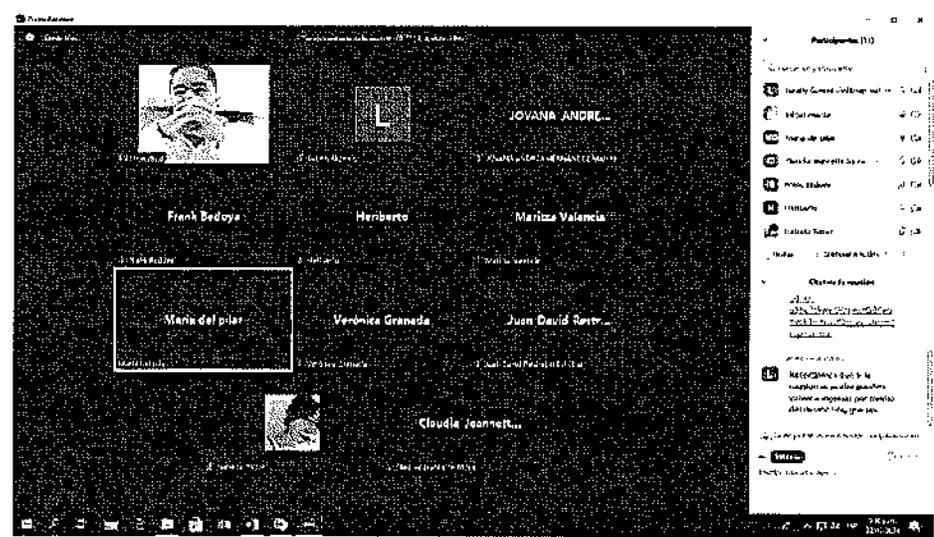


Marca temporal	Nombre	Cédula	Teléfono	Correo electrónico
23/2/2023 15:21:36	Jovana Andrea Hernandez Marín	43843246	3006160164	johanaandrea06@yahoo.es
23/2/2023 16:35:32	Maritza Valencia Arango	1017185751	3104123684	Maritza.valencia02@hotmail.com
23/2/2023 16:36:33	Silvia Juliana Contreras Herrera	43920386	3017057631	silvia.contreras@itagui.edu.co
23/2/2023 16:39:22	Verónica Granada ospina	1036637211	3002389299	Vgorios@gmail.com
23/2/2023 16:45:06	Claudia Jeannette Mora Lopez	21424650	3218821140	lideresavanzandoenpaz@gmail.com
23/2/2023 16:45:19	Silvia Juliana Contreras Herrera	43920386	3017057631	silvia.contreras@itagui.edu.co
23/2/2023 16:46:01	Isabella Tobón Franco	1000305640	3059213701	isat.fran@outlook.com
23/2/2023 16:47:27	Lucelly Gomez Vanegas	1036622459	3136206192	lugova_0318@hotmail.com
23/2/2023 17:11:17	Juan David Restrepo Escobar	8434261	3113968252	dares043002@hotmail.com
23/2/2023 17:18:02	María del pilar pulido vidal	51648930	3102510765	pilaritel.n.a.a@hotmail.com
23/2/2023 17:18:20	Frank Bedoya	98631420	3017313270	fbbedoya@unal.edu.co
23/2/2023 17:20:29	John freddy arango lopez	98516590	3152653853	Farango9@yahoo.es



	<b>CONTROL DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS</b>	Código:
		Versión:
		Fecha actualización:

Fecha toma del registro fotográfico: 23/02/2023
Lugar toma del registro fotográfico: Virtual
Objetivo del registro fotográfico: Primera Sesión del Consejo Municipal de Paz
Nombre del responsable: EDGAR ACOSTA
Autorización toma fotográfica:





CIUDAD DE OPORTUNIDADES

Alcalde  
Itagüí

823021326102468

Itagüí, 13 de febrero de 2023.

Oficio N°: 029

Señor  
**GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA**  
 Secretario de Educación  
 Municipio de Itagüí

**Asunto:** Primera Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos de la Ciudad de Itagüí, del año 2023.

Cordial Saludo de paz y bien,

La Secretaria de Seguridad desde la Dirección de Derechos Humanos, invita a participar de la Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos de la Ciudad de Itagüí, con el propósito que desde la colectividad se generen espacios que nos lleven a la garantía y protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos de Itagüí. Esta sesión se desarrollará el día jueves 23 de febrero del 2023 a las 04:00 pm de manera virtual.

Para ingresar a la reunión me permito relacionar el link para conectarse en el día y la hora ya señalados.

Unirse a la reunión Zoom

<https://us05web.zoom.us/j/83594227388?pwd=MU9GajBBWUhuWVhtZkxkxRmhlcWVvQT09>

ID DE LA REUNIÓN: 835 9422 7388  
 Código de acceso: dUvw5d

Esperamos contar con su asistencia,

No siendo otro el particular. Con respeto, de usted; Cordialmente

**EDGAR ALFREDO ACOSTA MELO**  
 Director de Derechos Humanos  
 Secretaria de seguridad  
 Correo: [edgar.acosta@itagui.gov.co](mailto:edgar.acosta@itagui.gov.co)  
 Número de contacto: 3006737469

Proyecto: Lucelly Gómez Vanegas  
 Auxiliar Administrativa

NIT. 800.980.093.8 • PBX: 3747676 • Cra. 51 No. 51 - 55  
 Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

[www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)





CIUDAD DE OPORTUNIDADES

Alcalde  
Itagüí

823021326102457

Itagüí, 13 de febrero de 2023.

Oficio N°: 028

Señor

**JUAN ESTEBAN LONDOÑO TOVAR**  
Secretario de Participación Ciudadana  
Municipio de Itagüí

**Asunto:** Primera Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos de la Ciudad de Itagüí, del año 2023.

Cordial Saludo de paz y bien,

La Secretaria de Seguridad desde la Dirección de Derechos Humanos, invita a participar de la Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos de la Ciudad de Itagüí, con el propósito que desde la colectividad se generen espacios que nos lleven a la garantía y protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos de Itagüí. Esta sesión se desarrollará el día jueves 23 de febrero del 2023 a las 04:00 pm de manera virtual.

Para ingresar a la reunión me permito relacionar el link para conectarse en el día y la hora ya señalados.

Unirse a la reunión Zoom

<https://us05web.zoom.us/j/83594227388?pwd=MU9GajBBWUhuWVhtZkkxRmhlcWUyQT09>

ID DE LA REUNIÓN: 835 9422 7388

Código de acceso: dUvw5d

Esperamos contar con su asistencia,

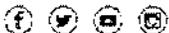
No siendo otro el particular. Con respeto, de usted; Cordialmente

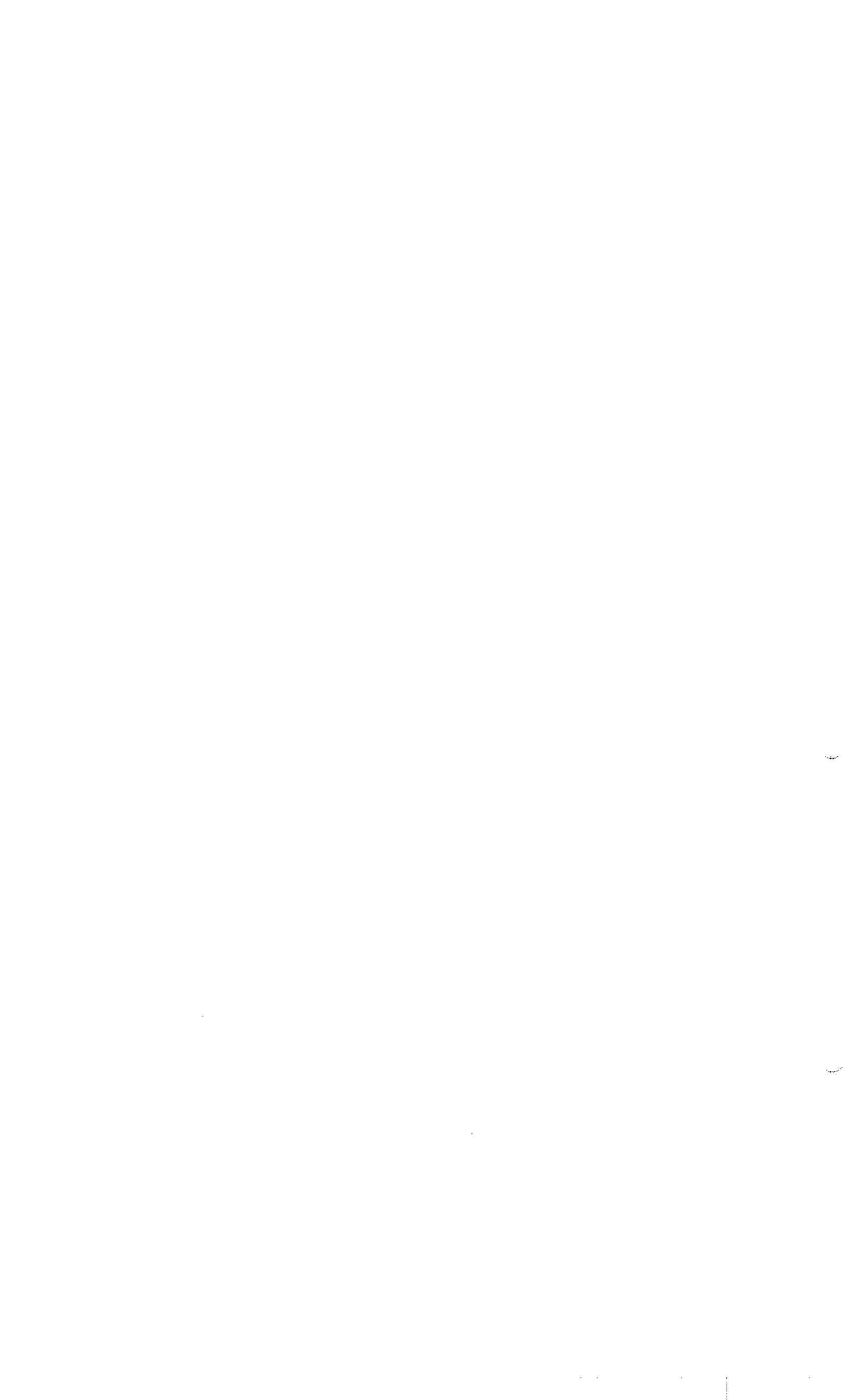
**EDGAR ALFREDO ACOSTA MELO**  
Director de Derechos Humanos  
Secretaría de seguridad  
Correo: [edgar.acosta@itagui.gov.co](mailto:edgar.acosta@itagui.gov.co)  
Número de contacto: 3006737469

Proyecto: Lucelly Gómez Vanegas  
Auxiliar Administrativa

NIT. 890.950.093-8 • PBX: 373 26 26 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

[www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)







4

Itagüí, 13 de febrero de 2023.

Oficio N°: 031

Señor  
**JEAN MAURICIO SÁNCHEZ SILVA**  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Itagüí

**Asunto:** Primera Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos de la Ciudad de Itagüí, del año 2023.

Cordial Saludo de paz y bien,

La Secretaria de Seguridad desde la Dirección de Derechos Humanos, invita a participar de la Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos de la Ciudad de Itagüí, con el propósito que desde la colectividad se generen espacios que nos lleven a la garantía y protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos de Itagüí. Esta sesión se desarrollará el día jueves 23 de febrero del 2023 a las 04:00 pm de manera virtual.

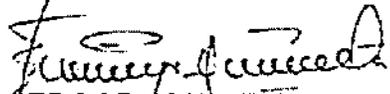
Para ingresar a la reunión me permito relacionar el link para conectarse en el día y la hora ya señalados.

Unirse a la reunión Zoom  
<https://us05web.zoom.us/j/83594227388?pwd=MU9GajBBWUhuWVhtZkxRmhlcWVhY09>

ID DE LA REUNIÓN: 835 9422 7388  
Código de acceso: dUvw5d

Esperamos contar con su asistencia,

No siendo otro el particular. Con respeto, de usted; Cordialmente

  
**EDGAR ALFREDO ACOSTA MELO**  
Director de Derechos Humanos  
Secretaria de seguridad  
Correo: [edgar.acosta@itagui.gov.co](mailto:edgar.acosta@itagui.gov.co)  
Número de contacto: 3006737469





CIUDAD DE OPORTUNIDADES

Alcalde  
Itagüí

823021326102466

Itagüí, 13 de febrero de 2023.

Oficio N°: 030

Señora

**JANETH SOVEIDA RÍOS GONZÁLEZ**

Dirección Administrativa de Planeación

Municipio de Itagüí

**Asunto:** Primera Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos de la Ciudad de Itagüí, del año 2023.

Cordial Saludo de paz y bien,

La Secretaria de Seguridad desde la Dirección de Derechos Humanos, invita a participar de la Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos de la Ciudad de Itagüí, con el propósito que desde la colectividad se generen espacios que nos lleven a la garantía y protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos de Itagüí. Esta sesión se desarrollará el día jueves 23 de febrero del 2023 a las 04:00 pm de manera virtual.

Para ingresar a la reunión me permito relacionar el link para conectarse en el día y la hora ya señalados.

Unirse a la reunión Zoom

<https://us05web.zoom.us/j/83594227388?pwd=MU9GajBBWUhuWVhtZkkxRmhlcWUyQT09>

ID DE LA REUNIÓN: 835 9422 7388

Código de acceso: dUvw5d

Esperamos contar con su asistencia,

No siendo otro el particular. Con respeto, de usted; Cordialmente

**EDGAR ALFREDO ACOSTA MELO**

Director de Derechos Humanos

Secretaría de seguridad

Correo: [edgar.acosta@itagui.gov.co](mailto:edgar.acosta@itagui.gov.co)

Número de contacto: 3006737469

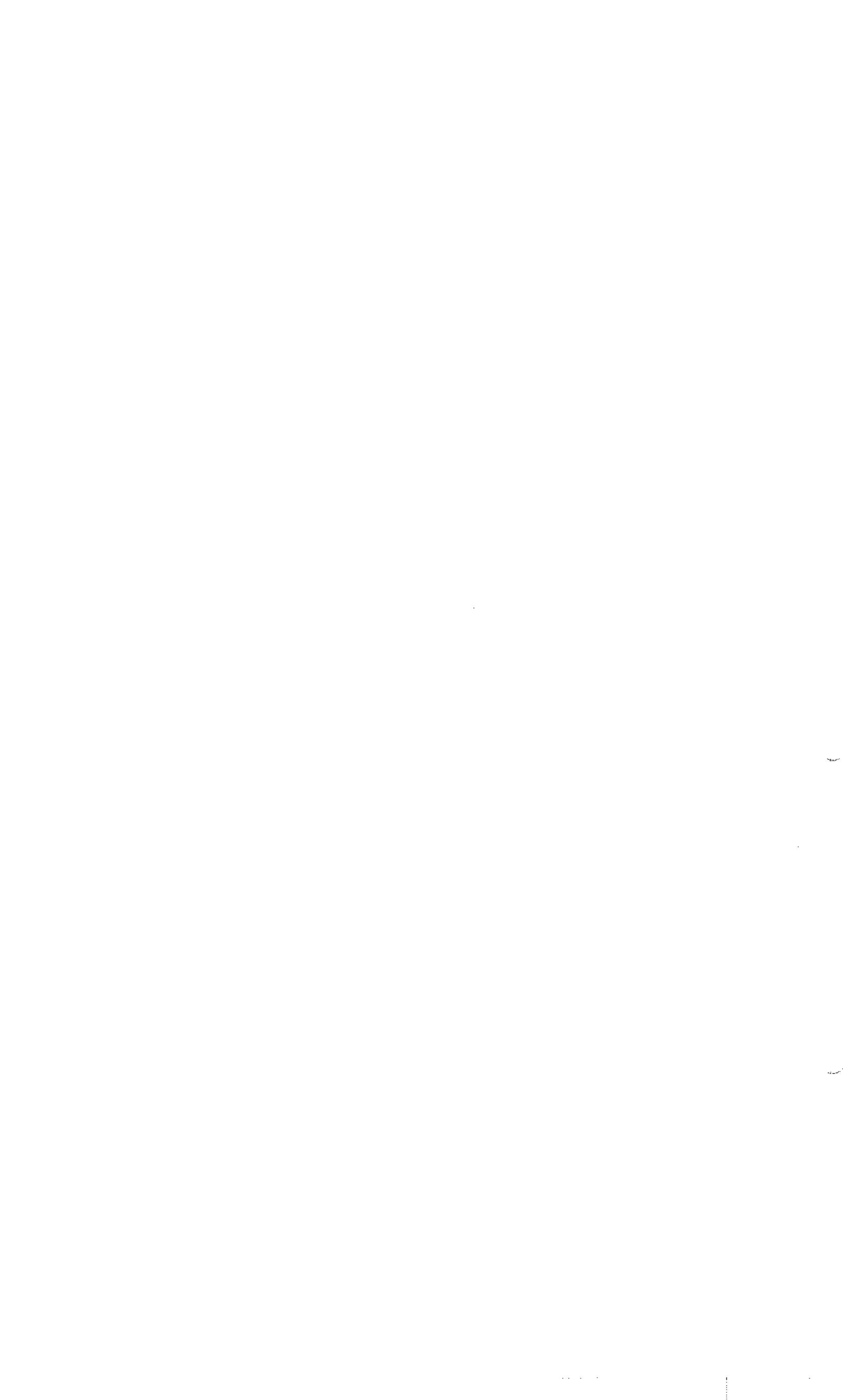
Proyecto: Lucelly Gómez Vanegas  
Auxiliar Administrativa

NIT: 890.080.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

[www.itagus.gov.co](http://www.itagus.gov.co)



CIUDAD DE OPORTUNIDADES



Alcalde  
Itagüí



923021326103356

Itagüí, 13 de febrero de 2023.

Oficio N°: 037

Señor  
**ALVARO ALONSO DUQUE**  
Personero Municipal  
Municipio de Itagüí

**Asunto:** Primera Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos de la Ciudad de Itagüí, del año 2023.

Cordial Saludo de paz y bien,

La Secretaria de Seguridad desde la Dirección de Derechos Humanos, invita a participar de la Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos de la Ciudad de Itagüí, con el propósito que desde la colectividad se generen espacios que nos lleven a la garantía y protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos de Itagüí. Esta sesión se desarrollará el día jueves 23 de febrero del 2023 a las 04:00 pm de manera virtual.

Para ingresar a la reunión me permito relacionar el link para conectarse en el día y la hora ya señalados.

Unirse a la reunión Zoom  
<https://us05web.zoom.us/j/83594227388?pwd=MU9GajBBWUhuWVhtZkxkRmhlcWUyQT09>

ID DE LA REUNIÓN: 835 9422 7388  
Código de acceso: dUvw5d

Esperamos contar con su asistencia,

No siendo otro el particular. Con respeto, de usted; Cordialmente

**EDGAR ALFREDO ACOSTA MELO**  
Director de Derechos Humanos  
Secretaría de seguridad  
Correo: [edgar.acosta@itagui.gov.co](mailto:edgar.acosta@itagui.gov.co)  
Número de contacto: 3006737469

Proyecto: Lucelly Gómez Vanegas  
Auxiliar Administrativa

NIT. 890.080.093-S • PBX: 573.76.76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMM)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

[www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)







Itagüí, 13 de febrero de 2023.

Oficio N°: 033

Señor  
**ANDRES CAMILO ARCILA PÉREZ**  
Presidente Concejo Municipal de Itagüí

**Asunto:** Primera Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos de la Ciudad de Itagüí, del año 2023.

Cordial Saludo de paz y bien,

La Secretaria de Seguridad desde la Dirección de Derechos Humanos, invita a participar de la Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos de la Ciudad de Itagüí, con el propósito que desde la colectividad se generen espacios que nos lleven a la garantía y protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos de Itagüí. Esta sesión se desarrollará el día jueves 23 de febrero del 2023 a las 04:00 pm de manera virtual.

Para ingresar a la reunión me permito relacionar el link para conectarse en el día y la hora ya señalados.

Unirse a la reunión Zoom

<https://us05web.zoom.us/j/83594227388?pwd=MU9GajBBWUhuWVhtZkxRmhlcWUyQT09>

ID DE LA REUNIÓN: 835 9422 7388  
Código de acceso: dUvw5d

Esperamos contar con su asistencia,

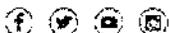
No siendo otro el particular. Con respeto, de usted; Cordialmente

**EDGAR ALFREDO ACOSTA MELO**  
Director de Derechos Humanos  
Secretaria de seguridad  
Correo: [edgar.acosta@itagui.gov.co](mailto:edgar.acosta@itagui.gov.co)  
Número de contacto: 3006737469

Proyecto: Lucelly Gómez Vanegas  
Auxiliar Administrativa

NIT. 890.980.093 8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

[www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)







Itagüí, 13 de febrero de 2023.

Oficio N°: 032

Señor  
**JOSE FERNANDO ESCOBAR ESTRADA**  
Alcalde Municipal  
Municipio de Itagüí

**Asunto:** Primera Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos de la Ciudad de Itagüí, del año 2023.

Cordial Saludo de paz y bien,

La Secretaria de Seguridad desde la Dirección de Derechos Humanos, invita a participar de la Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos de la Ciudad de Itagüí, con el propósito que desde la colectividad se generen espacios que nos lleven a la garantía y protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos de Itagüí. Esta sesión se desarrollará el día jueves 23 de febrero del 2023 a las 04:00 pm de manera virtual.

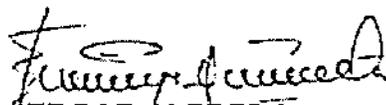
Para ingresar a la reunión me permito relacionar el link para conectarse en el día y la hora ya señalados.

Unirse a la reunión Zoom  
<https://us05web.zoom.us/j/83594227388?pwd=MU9GajBBWUhuVVhtZkxkRmhlcWUyQT09>

ID DE LA REUNIÓN: 835 9422 7388  
Código de acceso: dUvw5d

Esperamos contar con su asistencia,

No siendo otro el particular. Con respeto, de usted; Cordialmente

  
**EDGAR ALFREDO ACOSTA MELO**  
Director de Derechos Humanos  
Secretaria de seguridad  
Correo: [edgar.acosta@itagui.gov.co](mailto:edgar.acosta@itagui.gov.co)  
Número de contacto: 3006737469

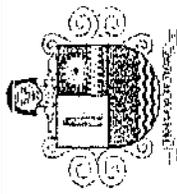
Proyecto: Lucelly Gómez Vanegas  
Auxiliar Administrativa

NIT. 890.980.093-8 • Pbx: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

[www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)







## CONTROL DE ASISTENCIA

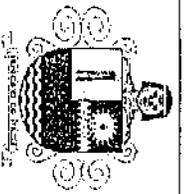
Código: FO-DE- 02

Versión: 01

Fecha de Actualización:  
30/07/2013

LUGAR: Secretaría de Seguridad Integral ASUNTO: Articulación Area Metropolitana - Compas.  
 FECHA: 18- 04- 2013 HORA INICIO : 10:00 am HORA FINALIZACION: 11:00 am

NOMBRE	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Claudia Patricia Barreda	AMVA.	3014222378	claudia.barreda@me.tpsd.gov.co	<i>[Signature]</i>
Valentina Arenas M.	Sec. Seg. DDH.H.	3022545122	Valentia@correiove.edu.co	<i>[Signature]</i>
Edguy N. Acosta	Sec. Seg.	3006737459	abuyedo.aco@psm.edu.co	<i>[Signature]</i>



CONTROL DE ASISTENCIA

Código: FO-DE-02

Versión: 01

Fecha de Actualización:  
30/07/2013

TEMA A TRATAR	TEMAS TRATADOS
Alfredo Jarama Carreras de Part a nivel de los psilofanos	+ Alfredo Jarama Carreras de Part a nivel de los psilofanos
COMPROMISOS	RESPONSABLES
Ignacio los Jutopachos de la Carrera de Psicología Tegucigalpa	Edgar Flores
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES	
<ul style="list-style-type: none"><li>- Frecuencia Capas de los psilofanos Para cada semana</li><li>- Ubicación de los psilofanos de la siguiente manera: Verano 21 de abril 2:00 Pm. Area de los psilofanos</li><li>- Se evaluó Jarama en el grupo de la Carrera de Psicología.</li></ul>	

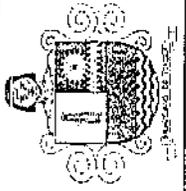
 <p>Alcaldía de <b>Itagüí</b></p>	<b>CONTROL DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS</b>	Código:
		Versión:
		Fecha actualización:

Fecha toma del registro fotográfico: 18 de abril del 2023
Lugar toma del registro fotográfico: Secretaria de Seguridad de Itagüí
Objetivo del registro fotográfico: Articulación Área Metropolitana
Nombre del responsable: Edgar Acosta
Autorización toma fotográfica:





324 290 9801



CONTROL DE ASISTENCIA

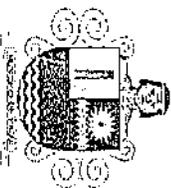
Código: FO-DE-02

Versión: 01

Fecha de Actualización:  
30/07/2013

LUGAR: *Antioquia Magdalena*  
 ASUNTO: *Concepto de paz Unidos por la Buenaventura*  
 FECHA: *21 de Abril de 2013*  
 HORA INICIO: *2:00 pm*  
 HORA FINALIZACIÓN: *5:00 pm*  
*Ruta Uyemaz de Bogotá personas reportadas desamparadas*

NOMBRE	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
<i>John Fery Negro Diaz</i>	<i>Asesor DDH Soc. Español</i>	<i>3152052855</i>	<i>ferynegro@caribbea.com</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Edgar A. Acosta</i>	<i>Dirección AMVA</i>	<i>3006737469</i>	<i>edgostubara@inguma.com</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Cloudia Patricia Borel</i>	<i>AMVA</i>	<i>30114222338</i>	<i>claudia.borel@nebrospedagogicos.com</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Alfredo Rodríguez</i>	<i>Sub. DDH Med GOBERNACION</i>	<i>3242909207</i>	<i>marinedars@gmail.com</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Laudia Duque</i>	<i>GOBERNACION</i>	<i>3158904593</i>	<i>victoria@antioquia.gov.co</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Ignacio Mesa A</i>	<i>Compo. Human. Justicia al Derecho</i>	<i>3007771160</i>	<i>rodriguezantonio@caribbea.com</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Man Rojas</i>	<i>Justicia al Derecho</i>	<i>3012948932</i>	<i>justiciaalderecho@gmail.com</i>	<i>[Signature]</i>



CONTROL DE ASISTENCIA

Código: FO-DE-02

Versión: 01

Fecha de Actualización:  
30/07/2013

TEMA A TRATAR	TEMAS TRATADOS
<i>El Tratado Departamental de Apoyo a la Brigada de Dispensas Disponibles Unidas por la Brigada de</i>	<i>RUTE urgente de brigada de farmacia reportada como disponibles unidas por la brigada</i>
COMPROMISOS	RESPONSABLES
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES	
<i>Esto incluye por medio de la cual acompaña a los familiares en el proceso de brigada de los pacientes reportados como disponibles</i>	



**Foro Metropolitano "Desaparición  
y activación del mecanismo  
de Búsqueda Urgente"**

**Abril**

**Viernes 21 2:00 p. m.**

**2022**

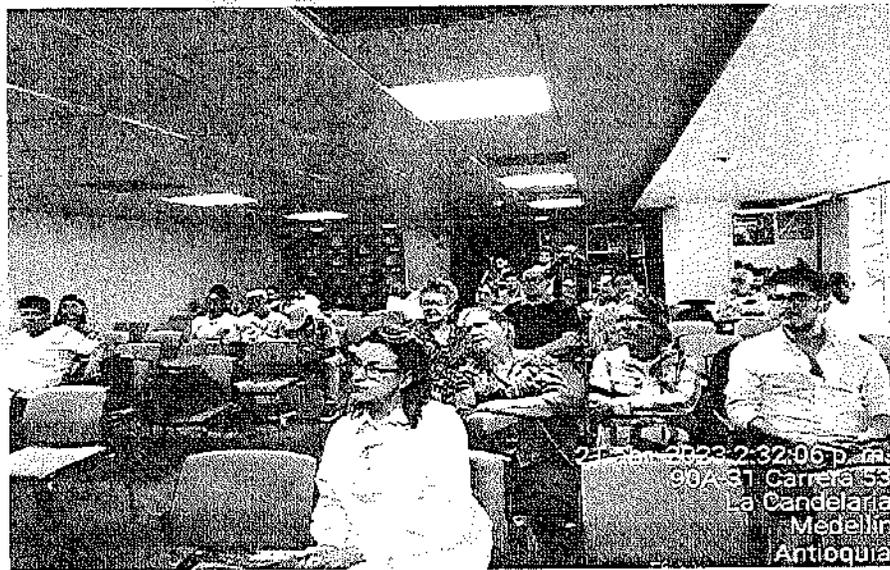
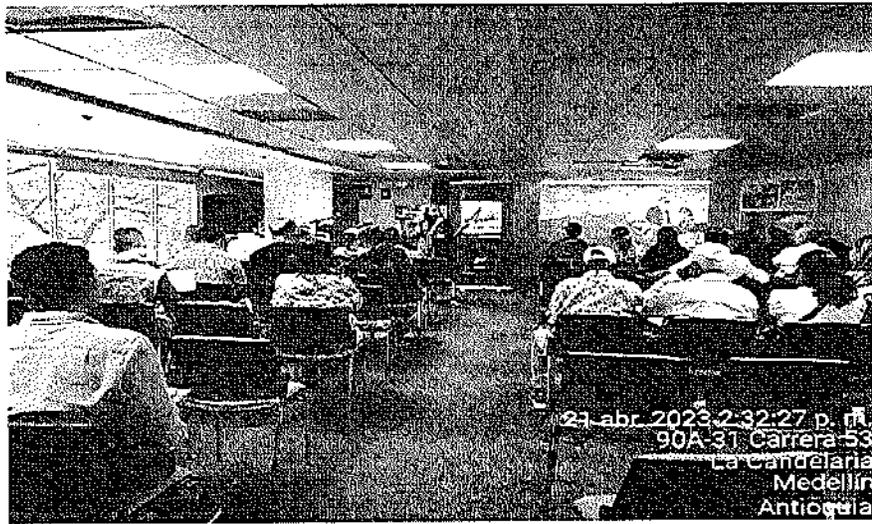
**Auditorio Guayaquanes - Área Metropolitana  
Valle de Aburrá Carrera 53 #40A-31**



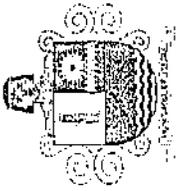


	<b>CONTROL DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS</b>	Código:
		Versión:
		Fecha actualización:

Fecha toma del registro fotográfico: 21 de abril de 2023
Lugar toma del registro fotográfico: Auditorio Guayacanes – Área Metropolitana
Objetivo del registro fotográfico: evidencia – Foro Metropolitano “Desaparición y Activación del mecanismo de Búsqueda Urgente”
Nombre del responsable: Edgar Acosta – Fredy Arango
Autorización toma fotográfica:







### CONTROL DE ASISTENCIA

Código: FO-DE-02

Versión: 01

Fecha de Actualización:  
30/07/2013

LUGAR:

Recinto Moropagu caucejo

ASUNTO: Sesión Consejo de Pzf Pecano. Kacumi,  
Carreteras Pevenon y SPFH.

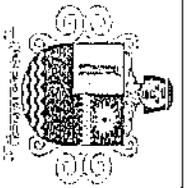
FECHA:

18/05/2013

HORA INICIO: 8:00 pm

HORA FINALIZACION: 8:00 pm

NOMBRE	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Tobony Vilpe.	MMD DHAH.	3226283935	yovilla08220@gmail.com.	
Martha Lucía Villa Anago	Med. de Pujero I.	3145596903	marthaalaguardaunos@gmail.com (celular) juan villa anago	
Yelanda Rpo A	Carpo Vi.	3113674873	carpo.vi.20210@gmail.com	
Daniela M. Puerta M.	ONB	3048902204	spuerta45@gmail.com	
Alexandro Restrepo Alarcón	Mesa de RRH ITASUI	3192517219	alexrestrepo@gmail.com	
Claudia Jeannette Moro	Corporación Ideas	3218821140	li.derechosocialandresmoro@gmail.com	
Luis María Veve N.	Mesa Indígenas	3148798684	luismariaveve@gmail.com (celular)	
Patricia Forasté Rey		3170052795	Patriciaforaste11@hotmail.com	
Juan Oda Tabares X		3128204863		
Natalia Brubio V.		3045667430	brubio.natalia@telcel.cu	
Edgoy A. Acosta U.	Direct. ODHJ	3006707469	oboyada@odhji.com	
Clara Fery Aguiro L	Asesor DD - M Sec. Seguridad	3152653853	ferery9@gmail.com	



**CONTROL DE ASISTENCIA**

Código: FO-DE-02

Versión: 01

Fecha de Actualización:  
30/07/2013

<b>TEMA A TRATAR</b>	<b>TEMAS TRATADOS</b>
<b>COMPROMISOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES</b>	



# CONTROL DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS

Código:  
Versión:  
Fecha actualización:

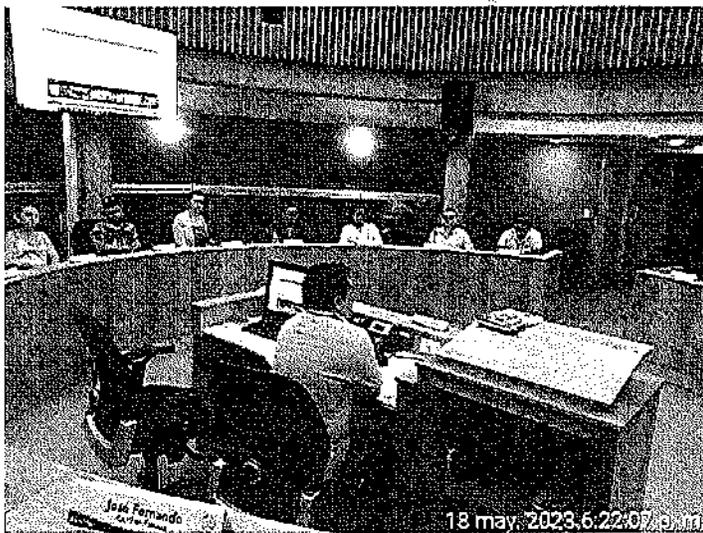
Fecha toma del registro fotográfico: mayo 18 de 2023

Lugar toma del registro fotográfico: CONCEJO MUNIICIPAL

Objetivo del registro fotográfico: evidencia – Acompañamiento al Concejo Municipal de Paz

Nombre del responsable: EDGAR ACOSTA – JOHN FREDY ARANGO

Autorización toma fotográfica:





Alcaldía de  
**Itagüí**

**CONTROL DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS**

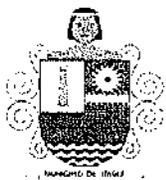
Código:

Versión:

Fecha  
actualización:

--

INPRE



## BITÁCORA DE EVENTOS

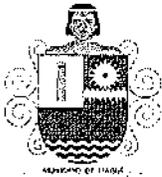
Código: FO-CP-01

Versión: 01

Fecha de Actualización:  
30/01/2014

### DEFINICIÓN DEL EVENTO (para los invitados que intervienen y el presentador)

<b>NOMBRE:</b>	Consejo Municipal de Paz de Niñez y Adolescencia.
<b>FECHA Y HORA:</b>	Jueves 18 de mayo del 2023 Hora: 6:00 p.m.
<b>LUGAR:</b>	Recinto del Honorable Concejo municipal de Itagüí
<b>ASISTENTES AL EVENTO:</b> (cantidad y perfil)	Aproximadamente 40 personas.
<b>ORGANIZADOR:</b> (contacto con el encargado de la dependencia que organiza)	Secretaría de Seguridad - Dirección de Derechos Humanos.
<b>MESA DIRECTIVA:</b> (según precedencia)	- Edgar A. Acosta Melo - Director de Derechos Humanos.
<b>INTERVENCIONES:</b> (según precedencia)	Instalación.  - Edgar A. Acosta Melo - Director de Derechos Humanos.
<b>INVITADOS ESPECIALES:</b> (diferentes a mesa principal)	Consejo Municipal de paz.
<b>ORDEN DEL DÍA:</b> (minuto a minuto)	6:00 p.m. a 6:10 p.m. Recibimiento de asistentes  6:10 a 6:20 p.m. Instalación  1. Instalación del consejo.  2. Saludo de los participantes del evento.  Director de DD.HH.  6:20 a 6:30 p.m. Verificación del Quorum por parte del Director de Derechos Humanos.  6:30 a 6:45 p.m. Apertura de la sesión del consejo municipal de paz.  - Ratificación y composición del consejo de Paz - Preparación de la sesión de los niños en el mes de junio - ¿Qué propuestas tienes para la paz en el territorio?



## BITÁCORA DE EVENTOS

Código: FO-CP-01

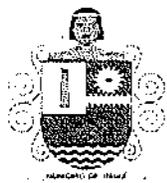
Versión: 01

Fecha de Actualización:  
30/01/2014

	<p>5:45 a 6:30 p.m. Intervención del Director de derechos Humanos ratificación y composición de los integrantes de consejo de paz inicio de la sesión del consejo municipal de paz.</p> <p>6:30 a 6:45 p.m. Propositiones y varios.</p> <p>6:45 a 7:00 p.m. Clausura del evento.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Intervención por parte del director de DD. HH</li><li>- Acto simbólico</li><li>- Cierre</li></ul>
<b>DATOS DE INTERÉS:</b> (Importancia para la comunidad, el municipio, los medios, etc.)	<p>El consejo municipal de paz es un órgano asesor y consultivo de la alcaldía municipal para propender por el logro y mantenimiento de la paz, la promoción de la convivencia ciudadana y la defensa de los derechos humanos con la participación de <del>niños, niñas y adolescentes</del> en la creación de los conceptos de paz, reconciliación, convivencia y derechos humanos en nuestra ciudad de Itagüí.</p>

5.  
= Folio Claudio Mora

Se sugiere de los Consejeros por parte  
Unos se permite la participación del  
Museo de Derechos Humanos & otros



## BITÁCORA DE EVENTOS

Código: FO-CP-01

Versión: 01

Fecha de Actualización:  
30/01/2014

### DEFINICIÓN DEL EVENTO (para los invitados que intervienen y el presentador)

<b>NOMBRE:</b>	Consejo Municipal de Paz de Niñez y Adolescencia.
<b>FECHA Y HORA:</b>	Jueves 18 de mayo del 2023 Hora: 6:00 p.m.
<b>LUGAR:</b>	Recinto del Honorable Concejo municipal de Itagüí
<b>ASISTENTES AL EVENTO:</b> (cantidad y perfil)	Aproximadamente 40 personas.
<b>ORGANIZADOR:</b> (contacto con el encargado de la dependencia que organiza)	Secretaría de Seguridad - Dirección de Derechos Humanos.
<b>MESA DIRECTIVA:</b> (según precedencia)	- Edgar A. Acosta Melo - Director de Derechos Humanos.
<b>INTERVENCIONES:</b> (según precedencia)	Instalación. - Edgar A. Acosta Melo - Director de Derechos Humanos.
<b>INVITADOS ESPECIALES:</b> (diferentes a mesa principal)	Consejo Municipal de paz.
<b>ORDEN DEL DÍA:</b> (minuto a minuto)	6:00 p.m. a 6:10 p.m. Recibimiento de asistentes  6:10 a 6:20 p.m. Instalación  1. Instalación del consejo.  2. Saludo de los participantes del evento.  Director de DD.HH.  6:20 a 6:30 p.m. Verificación del Quorum por parte del Director de Derechos Humanos.  6:30 a 6:45 p.m. Apertura de la sesión del consejo municipal de paz.  - Ratificación y composición del consejo de Paz - Preparación de la sesión de los niños en el mes de junio - ¿Qué propuestas tienes para la paz en el territorio?



## BITÁCORA DE EVENTOS

Código: FO-CP-01

Versión: 01

Fecha de Actualización:  
30/01/2014

5:45 a 6:30 p.m. Intervención del Director de derechos Humanos ratificación y composición de los integrantes de consejo de paz inicio de la sesión del consejo municipal de paz.

6:30 a 6:45 p.m. Propositiones y varios.

6:45 a 7:00 p.m. Clausura del evento.

- Intervención por parte del director de DD. HH
- Acto simbólico
- Cierre

**DATOS DE INTERÉS:**  
(Importancia para la comunidad, el municipio, los medios, etc.)

El consejo municipal de paz es un órgano asesor y consultivo de la alcaldía municipal para propender por el logro y mantenimiento de la paz, la promoción de la convivencia ciudadana y la defensa de los derechos humanos con la participación de niños, niñas y adolescentes en la creación de los conceptos de paz, reconciliación, convivencia y derechos humanos en nuestra ciudad de Itagüí.

ACUERDO N° 010

Itagüí, 3 OCT 2019



CONCEJO  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los artículos 2, 13, 38 y 40 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1.994, ley 1551 de 2012, Ley 1448 de 2011 y la Ley 434 de 1998 modificada en lo pertinente por el Decreto Ley 885 de 2017, y conforme al Sistema Nacional de Derechos Humanos de acuerdo a los Decretos 1081 de 2015, 1216 de 2016, y la prevención a las violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades con los decretos 1581 de 2017 y 2252 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

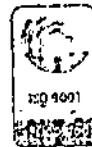
- a. Que de conformidad con el artículo 13° de la Ley 434 de 1.998, esta corporación está autorizada previa iniciativa del señor alcalde, a crear el **CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y DERECHOS HUMANOS** y sus funciones serán análogas a las del Consejo Nacional de Paz, reconciliación y Convivencia.
- b. Que habiéndose presentado la iniciativa por el señor alcalde y con el fin de propender por el logro y el mantenimiento de la paz y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos de la Administración Municipal y de la sociedad civil local.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°: CREACIÓN Y NATURALEZA.** Créase el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos en el municipio de Itagüí, con participación de la sociedad civil, como órgano asesor y consultivo del Gobierno Municipal; el cual no tendrán el carácter de entidad central o descentralizada del municipio.

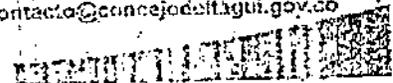
**ARTÍCULO 2°: MISIÓN.** Su misión será propender por el logro y mantenimiento de la paz, la promoción de la convivencia ciudadana y la defensa de los derechos humanos; generar así una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia, y no estigmatización y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, otorgando prioridad a las alternativas políticas de negociación del conflicto armado interno, a los grupos, comunidades, líderes y líderes de organizaciones y movimientos sociales y comunales y defensores y defensoras de derechos humanos, en orden a alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral permanente, la garantía de los derechos humanos y respeto de las normas del Derecho Internacional Humanitario.



Carrera 51 No. 51-55 Itagüí - Colombia - Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI) / Edificio Concejo piso 4 / Piso 5  
Conmutador: 373 76 76 Ext. 1111 - Teléfono: 369 71 79 / Fax: 372 04 04 - Correo: contacto@concejodeitagui.gov.co

[www.concejodeitagui.gov.co](http://www.concejodeitagui.gov.co)

ESTADO DE COLOMBIA - MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Viene del Acuerdo por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos del Municipio de Itagüí

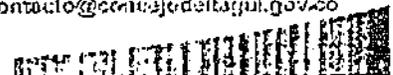


CONCEJO  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

**PARAGRAFO 1.** - El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Prevención del municipio de Itagüí, surge en respuesta a lo dispuesto en la Ley 434 de 1.998, modificada por el decreto Nacional 885 de 2017 y a lo dispuesto en los decretos 1216 de 2016, 1081 de 2015, 1581 de 2017 y 2252 de 2017, por tanto, sus funciones y composición son análogas con el Consejo Nacional de Paz, con la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

**ARTÍCULO 3°: PRINCIPIOS RECTORES.** - El Consejo Municipal de Paz, reconciliación, convivencia y Derechos Humanos se orientará por los siguientes principios:

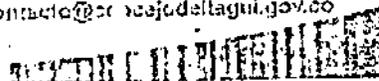
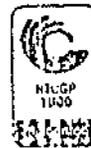
- a) **Integridad.** Para la consecución y mantenimiento de la verdadera paz no es suficiente la sola eliminación de la guerra; se requiere simultáneamente de un conjunto de medidas integrales de carácter socioeconómico, cultural y político que combatan eficazmente las causas de la violencia;
- b) **Solidaridad.** La paz no es sólo el producto del entendimiento y comprensión de los seres humanos sino también el resultado de su solidaridad y reciprocidad;
- c) **Responsabilidad.** Como la consecución de la paz es una finalidad del Estado y a la cabeza de éste está el Presidente de la República, será él quien responda por los resultados; en los términos de la Ley, responderán igualmente las Comisiones, los Comités que aquí se crean y el Alcalde en lo municipal.
- d) **Participación.** Alcanzar y mantener la paz exige la participación democrática de los ciudadanos, el compromiso solidario de la sociedad y la concertación de las políticas y estrategias para su consecución; teniendo en cuenta el pluralismo político, el debate democrático y la participación especial de las mujeres, jóvenes y demás sectores excluidos de la política, y en general, del debate democrático.
- e) **Negociación.** La consecución de la paz implica la utilización prioritaria del recurso del diálogo y la negociación como procedimientos expeditos para la desmilitarización de los conflictos sociales y políticos Nacionales, Departamentales, Municipales y territoriales.
- f) **Gradualidad.** Una paz sólida sólo se construye en un proceso continuo y gradual de soluciones integrales, solidarias, responsables, participativas y negociadas.





CONCEJO  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

- g) **Enfoque territorial:** Se propenderá porque las políticas de paz incorporen un reconocimiento a la diversidad y a las características territoriales y poblacionales, las necesidades y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades; una comprensión diferenciada de los impactos del conflicto armado interno en los territorios, de sus conflictividades y sus visiones de paz.
- h) **Enfoque de Desarrollo Humano:** El Estado debe propender por generar contextos culturales, sociales y de formación para el respeto y garantía a los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad, y a la seguridad de personas, grupos y comunidades, para que puedan potencializar sus capacidades de participación y de toma de decisiones.
- i) **Enfoque diferencial:** Se propenderá por que las políticas de paz cuenten con un enfoque diferencial de género, mujer, edad, grupos étnicos, comunidad campesina, víctimas, diversidad sexual, condición de discapacidad. Las políticas de paz tendrán especial énfasis en la situación de mujeres, niño, niñas y adolescentes.
- j) **Enfoque basado en Derechos Humanos:** es el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos y las libertades de carácter universal inherentes a los seres humanos, sin distinción de ningún tipo y cuyo propósito es garantizar condiciones de dignidad en todos los ámbitos de la vida individual y colectiva de los sujetos de derechos, busca la aplicación de las normas y los estándares establecidos en la legislación nacional e internacional de los Derechos Humanos, como un marco que ofrece un sistema coherente de reglas en el ámbito del desarrollo para las políticas y prácticas relacionadas, que ve a la persona humana como sujetos de derechos con la capacidad de demandar y exigir determinadas prestaciones y conductas por parte del Estado. Bajo este enfoque se prestará atención prioritaria a las personas, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad.
- k) **Enfoque de Género:** El diseño y la implementación de la política pública de prevención debe prestar atención a las particularidades de género de la población, teniendo en cuenta su orientación sexual e identidad de género y la forma como éstas se intersectan con otros rasgos identitarios en la evaluación de riesgos y en la identificación de medidas efectivas en la prevención de violaciones a sus derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad de personas, grupos y comunidades, igualmente, favorecerá la participación de las mujeres y de personas con identidad de género y orientación sexual diversa, para que expresen sus necesidades e intereses frente a las situaciones de riesgo que viven y al planteamiento de alternativas de solución.



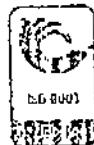


Viene del Acuerdo por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos del Municipio de Itagüí



CONCEJO  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

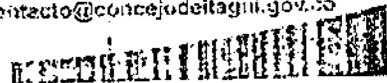
19. Un representante por las organizaciones cuyo objetivo sea la protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
20. Dos representantes por las organizaciones que trabajan para el logro de la paz.
21. Dos representantes de las universidades y establecimientos de educación superior.
22. Dos representantes elegidos por las organizaciones jurídicamente reconocidas que agrupen a los miembros desmovilizados de movimientos guerrilleros que hayan suscritos acuerdos finales de paz con el Gobierno Nacional.
23. Dos representantes de Víctimas de conflicto armado.
24. Dos representantes de Población en condición de discapacidad.
25. Dos representantes del sector LGBTI.
26. Dos Edíes del Municipio de Itagüí
27. Dos representantes de las Organizaciones Juveniles
28. Dos representantes Ambientales
29. Un representante de Medios de Comunicación masivos y uno de medios de Comunicación populares y comunitarios
30. Dos representantes de Movimiento Estudiantil
31. un representante de las Organizaciones de jueces y funcionarios judiciales.
32. un representante de la ASOCOMUNAL.
33. Dos representantes elegidos por las organizaciones de oficiales y suboficiales en retiro de la Fuerza Pública.
34. Dos representantes del sector Arte y Cultura.
35. Dos representantes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica.
36. Un representante del movimiento político Fuerza Alternativa del Común - FARC.



Carrera 51 No. 51-55 Itagüí - Colombia - Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI) / Edificio Concejo piso 4 / Piso 5  
Commutador. 373 76 76 Ext. 1411 - Teléfono: 369 71 79 / Fax. 372 91 14 - Correo: contacto@concejodeitagui.gov.co

[www.concejodeitagui.gov.co](http://www.concejodeitagui.gov.co)

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL



Viene del Acuerdo por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos del Municipio de Itagüí



**CONSEJO**  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

**PARÁGRAFO 1º.** - El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos podrá empezar a sesionar cuando hayan sido elegidos o designados las dos terceras partes de sus miembros. En caso de controversia acerca de la elección de algún miembro de la sociedad civil, el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos podrá nombrar hasta por un periodo de seis (6) meses a su representante. El Gobierno Municipal a través de la secretaria de participación ciudadana reglamentará los mecanismos de elección del Consejo Municipal de Paz, reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos.

**PARÁGRAFO 2º.** - Con el fin de dar representación a otros sectores de la sociedad civil, cuya participación pueda ser fundamental para el proceso de paz, el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos podrá ampliarse como lo estime conveniente.

**PARÁGRAFO 3º.** - Para el tratamiento de asuntos especializados, el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, prevención y Derechos Humanos podrá invitar a los funcionarios del Estado que considere pertinentes, así como a los miembros de organizaciones y sectores de la sociedad civil y representantes o voceros de la comunidad internacional.

**PARÁGRAFO 4º.** - La participación de los miembros de la sociedad civil en el presente Consejo, no impide su participación en otras instancias de trabajo por la Paz y los Derechos Humanos.

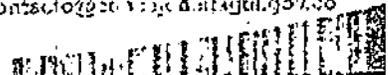
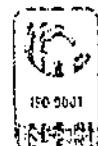
**PARÁGRAFO 5º.** - La asistencia a las sesiones del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos es indelegable.

**PARÁGRAFO 6º.** - **ELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO.** La elección o designación de los representantes del sector público en el Consejo Municipal de Paz, reconciliación y convivencia se hará de la siguiente manera:

1. Los Alcaldes designarán sus representantes
2. Los concejales mediante la asociación o por elección directa

El correspondiente ente lector deberá comunicar dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a su comunicación por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal para tales fines.

**PARÁGRAFO 7º.** - **ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y DERECHOS HUMANOS.** Con el fin de garantizar la legitimidad y representatividad de los sectores de la sociedad civil en el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, sus representantes deberán ser designados por las organizaciones del respectivo sector que reúnan las siguientes condiciones:





CONCEJO  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

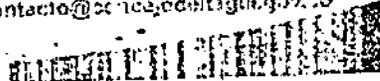
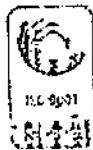
1. Acreditar su existencia mediante el registro de su personería jurídica de conformidad con las normas legales vigentes o excepcionalmente, mediante prueba a supletoria aceptada por la Secretaría de Gobierno Municipal, según sea el caso.
2. Haber desarrollado actividades propias y representativas del respectivo sector.
3. Poseer cobertura o representatividad municipal, siguiendo los lineamientos del artículo 4º de la Ley 434 de 1998 y el decreto ley 885 de 2017, cuando así lo exija. La elección se efectuará de conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones del respectivo sector, en coordinación con la Secretaría de Participación e Inclusión Social.

**PARÁGRAFO 8º.- CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN.** Con el fin de preservar la participación democrática y la igualdad de oportunidades en la elección de los miembros del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos, la secretaria de Participación e Inclusión Social Municipal efectuará la convocatoria de las organizaciones señaladas en el Decreto Ley 885 de 2017 y en el artículo 4 del presente acuerdo, para que elijan sus respectivos representantes y comuniquen tal decisión dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO 9º.- INSTALACION.** La instalación del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, prevención y Derechos Humanos se surtirá en acto público presidido por el Alcalde del Municipio, cuando vencido el término señalado en los artículos precedentes hayan sido elegidas las dos terceras partes de sus miembros. En caso contrario, la Secretaria de Participación e inclusión social Municipal continuará propendiendo por la organización y elección de los miembros de la sociedad civil con el fin de lograr la instalación de esta instancia en el menor tiempo posible.

**PARÁGRAFO 10º.- REEMPLAZOS.** El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos en su reglamento interno, en concordancia con lo establecido por las disposiciones del artículo 12 de la Ley 434 de 1998 y normas concordantes, establecerá los eventos en los cuales se haga necesario reemplazar alguno de sus miembros. Para efecto, el Comité Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos solicitará al sector correspondiente la designación o elección de su representante, conforme al proceso general previsto en los artículos anteriores. En el caso de que éste no pueda surtir, el consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos determinará la forma de hacerlo.

**PARÁGRAFO 11º.- CONTROVERSIA SOBRE LA ELECCIÓN.** Se entiende que se presenta controversia sobre la elección de un miembro del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos en los siguientes casos:



Viene del Acuerdo por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos del Municipio de Itagüí



**CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**

1. Cuando alguna organización de la sociedad civil que cumpla con los requisitos señalados en este acuerdo y que pertenezca al sector correspondiente, impugne la designación o elección de su representante ante la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos.
2. Cuando instalado el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos no se haya logrado precisar la decisión del sector correspondiente.
3. Cuando sea necesario reemplazar a alguno de sus miembros y transcurridos 2 meses no haya sido posible su designación o elección por el procedimiento general previsto en este acuerdo.

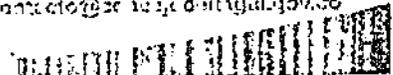
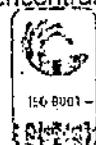
**ARTÍCULO 5º: FUNCIONAMIENTO.** El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos se reunirá cada tres meses, sin perjuicio de que el Alcalde, la Secretaría Técnica o el 40% de los miembros que conforman el Consejo lo convoque a reuniones extraordinarias, cuando las circunstancias lo aconsejen, o la conveniencia pública lo exija.

La inasistencia sin justa causa a las reuniones del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos será causal de mala conducta para los funcionarios que la integren.

**ARTÍCULO 6º: FUNCIONES.** El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos ejercerá funciones análogas a las del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, y a la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en particular, tendrá las siguientes funciones:

**a. COMO ASESOR Y CONSULTOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL:**

1. Asesorar de manera permanente al Gobierno Municipal en materias relacionadas con la consecución de la paz, la reconciliación, la convivencia, los derechos humanos y el cumplimiento del derecho internacional humanitario;
2. Elaborar propuestas al Gobierno Municipal para una efectiva planeación del territorio con enfoque de derechos humanos, acerca de soluciones negociadas al conflicto político armado interno, el respeto, promoción y defensa de los derechos humanos, la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, la disminución de la intensidad o el cese de las hostilidades, aportar en procesos de reintegración desde la dirección creada en el municipio para el postconflicto y reconciliación, la reconciliación entre los colombianos, la consolidación de la democracia, y la creación de condiciones que garanticen un orden político, económico y social justo;
3. Ser el espacio central donde convergen en el nivel territorial todos los comités, mesas, instancias y mecanismos de participación en asuntos de paz, reconciliación, convivencia, derechos humanos y prevención y no estigmatización. El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos, propiciará un ambiente favorable para la articulación de estos mecanismos, al crear visiones estratégicas, encontrar puntos de conexión y falencias entre las acciones implementadas.

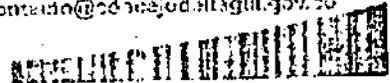
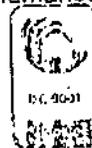




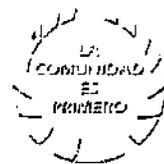
4. Proponer al Gobierno Municipal mecanismos de participación de la sociedad civil en los procesos de diálogo y negociación con los grupos guerrilleros;
5. Solicitar a la autoridad competente su intervención o impulsar las investigaciones correspondientes, con el fin de hacer efectiva la debida aplicación y respeto de las normas relacionadas con los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario;
6. Presentar sugerencias ante las autoridades competentes, debidamente sustentadas, en materia de organización territorial y competencia Municipal de servicios públicos en plena concordancia con las políticas, planes y estrategias de paz concebidas. Las sugerencias son de obligatoria evaluación por parte de las autoridades, a excepción del órgano legislativo;
7. Promover, difundir y establecer estrategias para que se respeten los derechos humanos y la paz, motivando a la ciudadanía a presentar iniciativas en materia de paz, convivencia ciudadana y derechos humanos, transmitir al Gobierno Municipal las propuestas de paz formuladas por la sociedad civil y promover en todo el Municipio la cultura y la formulación educativa de la paz, los derechos humanos, la reconciliación y la convivencia;
8. Asesorar al Gobierno Municipal en el diseño de las modalidades de acción y participación intermunicipal sobre Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, a partir de la colaboración de gobiernos extranjeros y entidades y organismos internacionales;
9. Proponer al Gobierno Municipal mecanismos de incentivos con el fin de propiciar inversión del sector privado en programas, políticas y planes de paz, convivencia y derechos humanos en las zonas de violencia y/o conflicto si llegará a existir.
10. Las que le asigne el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia y La Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

**b. COMO FACILITADOR DE LA COLABORACIÓN ARMÓNICA DE LAS ENTIDADES Y ORGANOS DEL ESTADO:**

1. Diseñar los anteproyectos de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a garantizar una paz territorial y seguridad integral;
2. Sugerir a las distintas entidades y organismos de la administración central y descentralizada, modificaciones en sus planes, programas y proyectos, para asegurar la ejecución de las políticas y estrategias del literal anterior. Las sugerencias deben ser evaluadas por las entidades y organismos correspondientes;
3. Evaluar las actuales políticas y programas de reinserción y proponer las modificaciones y ampliaciones que permitan atender las necesidades futuras derivadas de procesos de reconciliación nacional, departamental o Municipal;
4. Solicitar a la autoridad competente su intervención o la realización de las investigaciones correspondientes, con el fin de hacer efectiva la debida aplicación y respeto de las normas relacionadas con los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario;



Viene del Acuerdo por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos del Municipio de Itagüí

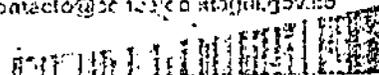
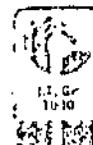
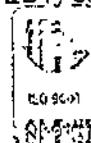


CONCEJO  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

5. Elaborar el mapa del conflicto del Municipio e identificar un orden de prioridades para la implementación de la política social y las inversiones para posibilitar la paz y el desarrollo en esas zonas.
6. Ser el espacio central donde convergen en el nivel territorial todos los comités, mesas, instancias y mecanismos de participación en asuntos de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización.
7. El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos propiciara un ambiente favorable para la articulación de estos mecanismos, al crear visiones estratégicas, encontrar puntos de conexión y falencias entre las acciones implementadas.

c. COMO ASESOR Y COLABORADOR DEL GOBIERNO EN:

1. El diseño y ejecución de un programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización, con la participación de las entidades municipales territoriales.
2. La promoción del respeto por la diferencia, la crítica y la oposición política.
3. La promoción del respeto por la labor que realizan en pro de la construcción de la paz y la reconciliación, diferentes movimientos y organizaciones políticas y sociales.
4. La promoción del respeto por la labor que realizan las organizaciones sociales y de derechos humanos, en particular aquellas que fiscalizan la gestión del gobierno y las que se opongan a sus políticas.
5. La promoción de la no estigmatización a grupos en condiciones de vulnerabilidad o discriminados como las mujeres, los pueblos y comunidades étnicas, población LGBTI, los jóvenes, niños y niñas y adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, las minorías políticas y las minorías religiosas.
6. La puesta en marcha de programas de capacitación para funcionarios públicos y líderes de las organizaciones y movimientos sociales para garantizar la no estigmatización.
7. El impulso de programas de formación y comunicación para la apropiación del Acuerdo Final del 24 de noviembre de 2016, en especial sobre los diseños de participación política y social allí contenidos.
8. La creación de un programa especial de difusión del Acuerdo Final para que se implemente en todos los niveles del sistema de educación pública y privada.
9. El diseño y ejecución de campañas de divulgación masiva de una cultura de paz, reconciliación, pluralismo y debate libre de ideas en desarrollo de la democracia.
10. La promoción de la reconciliación, la convivencia y la tolerancia, especialmente en las poblaciones más afectadas por el conflicto, teniendo en cuenta el impacto desproporcionado del conflicto sobre las mujeres.
11. La capacitación a organizaciones y movimientos sociales, así como a funcionarios públicos en cargos de dirección, en el nivel municipal, en el tratamiento y resolución de conflictos.
12. Constituir el Plan De Desarrollo con Enfoque Étnico y Territorial (PEDT) en instrumentos de reconciliación y convivencia en el territorio





13. Fortalecer las relaciones de confianza, solidaridad y convivencia, y la reconciliación al interior de las comunidades, en el marco de desarrollo del Programa Integral de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito.
14. La promoción de un Pacto Político Municipal que busque la reconciliación y la convivencia pacífica entre los colombianos.
  - d. Presentar un informe anual público al Consejo Municipal sobre las acciones desarrolladas en el marco de sus funciones, el cual deberá socializarse con la sociedad civil.
  - e. Dictarse su propio reglamento.

**PARÁGRAFO.** - En cumplimiento del artículo 13 de la ley 434 de 1998, las anteriores funciones y las actuaciones en general del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, deberán ser realizadas en coordinación con el Comité Departamental de Paz, Reconciliación, Prevención y convivencia; y de acuerdo con el Comité Departamental Y Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en concordancia con las directrices y parámetros que estos señalen.

**ARTÍCULO 7°: COMITÉ TÉCNICO.** El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, designará un Comité Técnico de entre sus propios miembros, compuesto por trece (13) de ellos de los cuales al menos siete (7) serán representantes de las organizaciones de la sociedad civil, tres (3) de los organismos del Estado, y los tres (3) restantes de libre escogencia de quienes integran el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos. En este proceso se debe garantizar la participación de las mujeres.

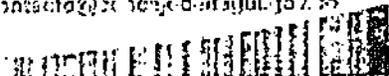
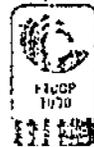
La elección del Comité quedará establecida en el reglamento Interno del Consejo

En el ejercicio de las funciones propias del Comité, los particulares estarán sometidos al control del ministerio público.

**ARTÍCULO 8°: SECRETARÍA TÉCNICA.** La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos será ejercida por dos representantes del mismo, de los cuales uno será la Secretaría de Gobierno y el otro un representante de la sociedad civil, elegido por el Comité del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos en los términos que el reglamento del Consejo determine.

Son funciones de la Secretaría Técnica, entre otras, las siguientes:

1. Coordinar, canalizar y acompañar el desarrollo e implementación de los acuerdos, disposiciones, proyectos y sugerencias que emanan del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos.
2. Desarrollar e implantar la coordinación interinstitucional, y
3. Las demás que le asigne el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos.



Viene del Acuerdo por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos del Municipio de Itagüí



CONCEJO  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

**ARTÍCULO 9°: CUERPO CONSULTIVO.** El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos podrá conformar un Cuerpo Consultivo compuesto por representantes de las Universidades y Centros de Investigación que se encuentren en el municipio así como personas naturales o jurídicas de reconocida solvencia académica en los temas asociados con las funciones del Consejo, con el fin de realizar labores de asesoría sobre temas específicos. El Consejo definirá la composición y funciones de este Cuerpo Consultivo. Podrán hacer parte de dicho Cuerpo las Instituciones o Entidades que el Consejo considere convenientes.

**ARTÍCULO 10°: PERIODO.** Los servidores públicos serán miembros del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos mientras ocupen sus respectivos cargos. Los miembros de la sociedad civil lo serán hasta tanto sean reemplazados por las organizaciones que representan y en todo caso no podrán permanecer más de cuatro (4) años en este cargo.

**ARTÍCULO 11°: RECURSOS.** El Fondo del Municipio, administrará los recursos que garanticen el desarrollo de las funciones y programas del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos de conformidad con sus planes, programas y prioridades.

Estos recursos estarán constituidos por:

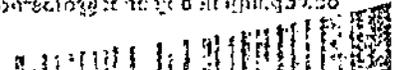
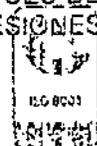
1. Los recursos que se le asignen por parte del Gobierno Departamental y/o Nacional.
2. Las donaciones de dinero que ingresen directamente al Fondo previo y las donaciones en especie legalmente aceptadas.
3. Los aportes provenientes de la Cooperación Internacional
4. Créditos contratados nacional o internacionalmente.
5. Los demás bienes, derechos y recursos adjudicados, adquiridos o que adquieran a cualquier título, de acuerdo con la Ley.

**ARTÍCULO 12°: INVERSIÓN SOCIAL PARA LA PAZ.** El Alcalde del Municipio, determinará las zonas en las cuales deberán adelantarse programas prioritarios de inversión social para los fines de la política de paz a que se refiere este acuerdo. Las mismas deberán ser tenidas en cuenta en la elaboración y ejecución del presupuesto del Municipio y de las entidades descentralizadas del orden Municipal.

**ARTÍCULO 13°: DIVULGACIÓN.** El presente Acuerdo será divulgado ampliamente por el Gobierno Municipal y el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 14°: VIGENCIA.** El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo N° 046 de 1998

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), DESPUES DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.





Viene del Acuerdo por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Paz, Reconociación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos del Municipio de Itagüí

CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ROMI ALEXANDER CHAVEZ MARIN  
Presidente

DIEGO ALEJANDRO TABORDA R.  
Secretario General

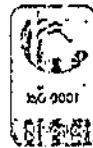
LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

ROMI ALEXANDER CHAVEZ MARIN  
Presidente

JUAN FERNANDO ZAPATA SANCHEZ  
Vicepresidente Primero

PABLO BERNARDO MARTINEZ G.  
Vicepresidente Segundo

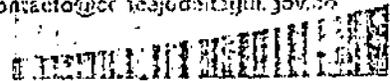
DIEGO ALEJANDRO TABORDA R.  
Secretario General



Elaboró María T.

Carrera 51 No. 51-55 Itagüí - Colombia - Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAM) / Edificio Concejo piso 4 / Piso 5  
Commutador. 373 70 76 Ext 1111 / Teléfono. 369 71 79 / F.A. 372 02 04 - Correo: contacto@concejodeitagui.gov.co

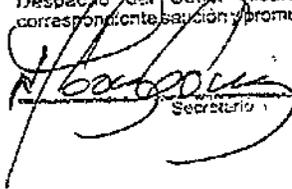
[www.concejodeitagui.gov.co](http://www.concejodeitagui.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜI

Itagüi, 23 SEP 2019

En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal, el presente acuerdo el cual pasa al Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.

  
Secretario

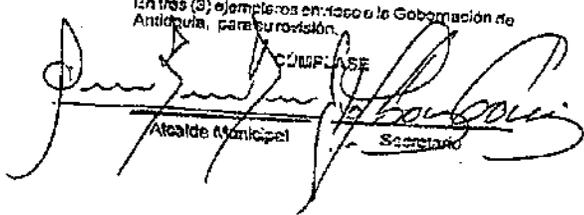
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜI

Itagüi, 03 OCT 2019

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares en: uno a la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

CÓMPLASE

  
Alcalde Municipal      Secretario

## INTEGRANTES CONSEJO DE PAZ

NOMBRE	CÉDULA	SECTOR	CONTACTO	E-MAIL	OBSERVACIÓN
Yobany Antonio Villa Amaya	71.586.118	Mesa de Derechos Humanos	3226083935	yovilla0822@gmail.com	✓
Frank David Bedoya Muñoz	98.631.420	Partido Político de los Comunes	3017313270	fdbedoya@unal.edu.co	✓
Alejandro Restrepo Alarcón		Mesa Diversidad Sexual	3192517219	alarestreppa@gmail.com	✓
Juan Rúa Bolívar		Sector Cultural	3003491982	juanrua@fundacioncontradanza.com	
Heriberto Echavarría Monsalve		Población LGTBI	3117727462	heriechavarria@hotmail.com	✓
Ludis Perea		Sector Étnico	3148798684	ludysmariapereanieves@gmail.com	✓
Martha Lucia Villa Arango		Red de mujeres	3233185187	marthavillapodemomas6@gmail.com	
Fabian Barrera		Sector Económico	3122574211	fabianbar070707@hotmail.com	
Marina Quintero Giraldo	21780035	Edil Comuna 2	3136460407	marinaquintero29d@gmail.com	
Claudia Jeannette Mora López		Corporación	3218821140	lideresavanzandoenpaz@gmail.com	✓
Patricia Maestre Rey		victimistas de conflicto	3002081852	patriciamaestre11@hotmail.com	
Maria del Pilar Pulido Vidal		Mesa de Víctimas	3102510765	pilartel.n.a@hotmail.com	
Abraham Robledo Lagarejo		Sector étnico	3041021066	1999funda@gmail.com	✓
Juan David Restrepo Escobar		Sector Sindical	3113968252	dares043002@hotmail.com	✓
Sandra Puerta		COAPAZ (Corporación Ambiental y Social Construyendo Paz)	3045302204	corporacioncoapaz@gmail.com	
Yolanda Restrepo Aguirre		CORPOVI (Corporación Población Vulnerable)	3113674813	corpovi2021@gmail.com	nueva 2023
Jose Eduardo Álzate Leones	98.532.831	Ambiental (San Francisco)	3178568951	alzateeduardo01@gmail.com	nuevo 2023

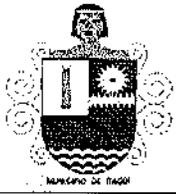
## INVITADOS

NOMBRE	CÉDULA	DEPENDENCIA	CONTACTO	E-MAIL	OBSERVACIÓN
Jose Fernando Escobar Estrada		Alcaldía		alcaldia@itagui.gov.co	
Johan Stiven Espinosa Arango		Secretaría de Educación		johan.espinosa@itagui.gov.co	
Solanilly Betancur Gil		Subsecretaría de Cobertura Educativa		solanilly.betancur@itagui.gov.co	
Carlos Sanchez Estrada	70507564	Secretaría de Educación		carlos.sanchez@itagui.gov.co	
Julián Esteban Nieto Castrillón	1036643990	Subsecretaría de Juventudes		julian.nieto@itagui.gov.co	
Janeth Soveida Ríos Gonzáles		Dirección Administrativa Planeación		janeth.rios@itagui.gov.co	
Alvaro Alonso Duque Muñoz		Personero Municipal		info@personeriaitagui.gov.co	
Jean Mauricio Sanchez Silva		Secretario de Gobierno		jean.sanchez@itagui.gov.co	
Andres Camilo Arcila Perez		Presidente Honorable Concejo Municipal		contacto@concejodeitagui.gov.co	
Juan Esteban Londoño Tovar		Participación e Inclusión Social		juan.londono@itagui.gov.co	
Carlos Andres Soto Jaramillo		Subsecretario Comunales y Ediles		carlos.soto@itagui.gov.co	

*Notaría Giraldo*

*Sector registros delegados*



	<b>ACTA</b>	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 30/07/2013

**ACTA No 02**

Comité o Asunto: primer consejo de paz, reconciliación, prevención, convivencia y derechos humanos.	Fecha: mayo 18 de 2023
---	------------------------

Asistentes: Se anexa lista de asistencia
En la ciudad de Itagüí, siendo las 6:00 p.m. el día 18 de Mayo de 2023, atendiendo la convocatoria del señor director de derechos humanos Edgar Alfredo Acosta Melo y el consejo municipal de paz se reunieron en el recinto del honorable concejo municipal de Itagüí, los integrantes del consejo municipal de Paz Municipio de Itagüí, relacionados en el control de asistencia.

LUGAR: Recinto de la casa museo Ditaires Municipio de Itagüí.

Asistente al evento: 10 personas.

Organizador: Secretaria de Seguridad – Dirección de Derechos Humanos.

Mesa Directiva:  
Edgar Alfredo Acosta Melo      \_ Director de Derechos Humanos

Intervención: instalación de la sesión.  
Edgar Alfredo Acosta Melo      \_ Director de Derechos Humanos

**Orden del Día minuto a minuto:** 6:00 p.m. a 6:10 p.m. Recibimiento de asistentes

6:10 a 6:20 p.m. Instalación

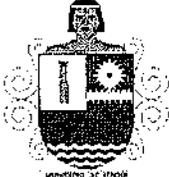
1. Instalación del consejo.
2. Saludo de los participantes del evento.

Director de DD.HH.

6:20 a 6:30 p.m. Verificación del Quorum por parte del Director de Derechos Humanos.

6:30 a 6:45 p.m. Apertura de la sesión del consejo municipal de paz.

- Ratificación y composición del consejo de Paz
- Preparación de la sesión de los niños en el mes de junio
- ¿Qué propuestas tienes para la paz en el territorio

	<b>ACTA</b>	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 30/07/2013

**Datos de interés:** el consejo municipal de paz es un órgano asesor y consultivo de la alcaldía municipal para propender por el fomento y mantenimiento de la paz, la promoción de la convivencia ciudadana y la defensa de los derechos humanos con la participación de los niños, niñas y adolescentes en la creación de los conceptos de paz, reconciliación, convivencia y derechos humanos en nuestra ciudad de Itagüí.

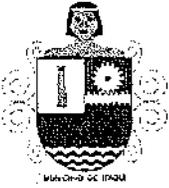
**Desarrollo de la Reunión:**

Palabras del Director de Derechos Humanos Edgar Acosta.

Tengan todos muy buenas por estar hoy aquí en especial a hoy vienen a generar su presencia aquí en este recinto tan importante para la ciudad siendo de consejeros de paz que vienen hoy este es un órgano consultor un espacio que está en la ciudad desde el 2019 en el acuerdo 010 del 2019 ahí lo el Consejo Municipal de paz en la ciudad de Itagüí yo ya aquí tenemos los consejeros de paz, que todos los días estamos pendientes de la paz la construcción de paz en la ciudad de Itagüí los consejeros que se eligieron en sectores y representaciones donde en las sesiones que hacemos de generamos algunos compromisos para construir y ayudar al Gobierno municipal en este caso a generar iniciativas de paz y de convivencia ciudadana y respeto por los derechos humanos por eso hoy es un día muy importante en el marco del mes de abril quisimos hacer la primera sesión del consejo de paz de nuestra ciudad y este es un órgano consultor que es la paz que proponen para que sigamos construyendo paz, tomar nota van a tomar decisiones y esperamos que al final de esta sesión salgan propuestas para los actividades venideras como la sesión con los niños y adolescentes que la niñez y la adolescencia nos generen propuestas para construir paz en nuestra ciudad por eso hoy quiero agradecer pues que toda la presencia de los consejeros municipales de paz que nos acompañan,

Para dar inicio:

1. Revisaremos el plan de acción 2023.
2. Se sede la palabra a los consejeros presente para que ratifiquen su voluntad de seguir representando los sectores de la comunidad que los delego como su representante ante el consejo de paz de la ciudad y se coloca en consideración e ingreso de la mesa de derechos humanos al consejo de paz y se le da la bienvenida a la representante de la mesa religiosa a Natalia Giraldo. Tiene la palabra Marta Lucía Villa Arango delegada de la red de mujeres manifiesta seguir como consejera y presenta a la señora Yolanda Restrepo representante de la corporación de población vulnerable de Itagüí quien manifiesta su voluntad de ser consejera, tiene la palabra la señora Sandra Puerta como representante de los ONG'S manifiesta la voluntad de seguir como consejera, tiene la palabra el señor Alejandro Restrepo representante de la mesa LGTBIQ+ de Itagüí quien manifiesta su voluntad de seguir como consejero. Tiene la palabra Claudia Mora representante de la corporación de líderes

	<b>ACTA</b>	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 30/07/2013

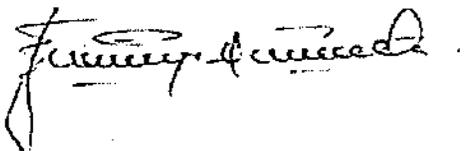
manifiesta la voluntad de seguir como consejera, tiene la palabra la señora Patricia Maestre quien manifiesta la voluntad de seguir como consejera, tiene la palabra la señora Natalia Soraya Giraldo representante del sector religioso quien manifiesta su voluntad de ingresar al consejo de paz como consejera, tiene la palabra el director de derechos humanos a clara que los integrantes del consejo son los que están estipulado en el acuerdo municipal propone el permitir el ingreso al consejo del señor Yobany Villa como representante de la mesa derechos Humanos de Itagüí la cual fue aprobada la proposición y aceptada por el consejo de paz, y también se propone que se haga la sesión con los niños para el mes de julio

3. Programación de la sesión extraordinaria del mes julio con la participación de los niños, niñas y adolescentes. Proponemos hacer una sesión en el recinto del honorable concejo municipal donde los niños harán las veces de consejeros de paz y respetarán las autoridades administrativas y del ministerio público de municipio de Itagüí actividad que será enriquecedora para la paz en el territorio.
4. Programación de tertulia para los próximos meses.

- Se revisó el plan de acción 2023 evidenciando para el mes de marzo que se viene cumpliendo con los porcentajes propuestos para lo requerido hasta el mes de marzo y que con las actividades de abril y mayo se cumple para el primer semestre 2023.
- Se propone agendar para el mes de julio de 2023 la segunda sesión del consejo de Paz en el recinto del honorable concejo en celebración del mes de la niñez, proponiendo los miembros del consejo de Paz traer un invitado de su sector o familiar que haga parte de la población infantil para que ellos hagan las veces de consejeros y autoridades administrativa y del ministerio público.
- Propuesta para el mes de julio hacer tertulia para la Paz que se revisara el calendario y se programara.

**Compromisos:** agendar y realización de la sesión del mes julio de 2023

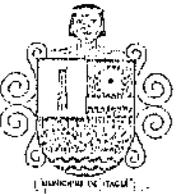
**Responsables:** dirección de derechos humanos



**EDGAR ALFRADO ACOSTA MELO**  
Director de Derechos Humanos

**Elaboración: John Fredy Arango López**  
Contratista, municipio de Itagüí



	<b>EVALUACIÓN DE EVENTOS</b> <b>(Transferencia de Conocimientos)</b>	Código: FO-GS-07
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 21/02/2022

Es importante para mejorar la calidad de nuestros servicios, conocer su concepto sobre el servicio recibido, por lo cual le solicitamos diligenciar la presente encuesta, agradeciéndole ser objetivos en sus respuestas.

Señale con una (x) el tipo de evento al cual asistió:

Capacitación: \_\_ Taller: \_\_ Asesoría: \_\_ Asistencia Técnica: \_\_ Otro: x Cual?: SESION

Nombre o tema del evento: Consejo de Paz

Nombre del facilitador: Dircción de Derechos Humanos

Fecha: Mayo 18 2023 Lugar: consejo municipal

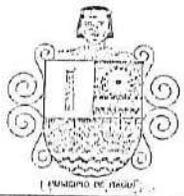
Nombre del Asistente: Sandra Puente - Corporación Coopaz

Teléfono o Celular: 3045302204

Califique de 1 a 5, siendo 5 la calificación más alta.

Aspecto a evaluar	1	2	3	4	5
Califique el conocimiento y dominio del tema del facilitador			X		
El contenido fue claro y útil para su necesidad o expectativa			X		
El material utilizado le facilitó comprender el contenido			X		
El expositor facilitó la participación de los asistentes				X	
Ambiente físico (Lugar, condiciones ambientales, mobiliario)				X	
Cumplimiento del horario				X	
<b>Comentarios y sugerencias:</b>					





**EVALUACIÓN DE EVENTOS**  
(Transferencia de Conocimientos)

Código: FO-GS-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:  
21/02/2022

Es importante para mejorar la calidad de nuestros servicios, conocer su concepto sobre el servicio recibido, por lo cual le solicitamos diligenciar la presente encuesta, agradeciéndole ser objetivos en sus respuestas.

Señale con una (x) el tipo de evento al cual asistió:

Capacitación: \_\_ Taller: \_\_ Asesoría: \_\_ Asistencia Técnica: \_\_ Otro: \_\_ Cual?: \_\_

Nombre o tema del evento: \_\_\_\_\_

Nombre del facilitador: \_\_\_\_\_

Fecha: 18/05/2023 Lugar: FI

Nombre del Asistente: Natalva Boraldo Valljo.

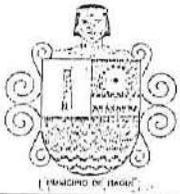
Teléfono o Celular: 3043667930

Califique de 1 a 5, siendo 5 la calificación más alta.

Aspecto a evaluar	1	2	3	4	5
Califique el conocimiento y dominio del tema del facilitador					✓
El contenido fue claro y útil para su necesidad o expectativa					✓
El material utilizado le facilitó comprender el contenido					✓
El expositor facilitó la participación de los asistentes					✓
Ambiente físico (Lugar, condiciones ambientales, mobiliario)					✓
Cumplimiento del horario					✓

Comentarios y sugerencias:





**EVALUACIÓN DE EVENTOS**  
(Transferencia de Conocimientos)

Código: FO-GS-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:  
21/02/2022

Es importante para mejorar la calidad de nuestros servicios, conocer su concepto sobre el servicio recibido, por lo cual le solicitamos diligenciar la presente encuesta, agradeciéndole ser objetivos en sus respuestas.

Señale con una (x) el tipo de evento al cual asistió:

Capacitación: \_\_ Taller: \_\_ Asesoría: \_\_ Asistencia Técnica: \_\_ Otro: \_\_ Cual?: \_\_

Nombre o tema del evento: \_\_\_\_\_

Nombre del facilitador: \_\_\_\_\_

Fecha: 18/05/2023 Lugar: \_\_\_\_\_

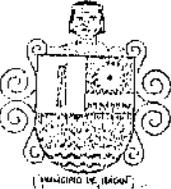
Nombre del Asistente: Pastor Lian Pdo Taborda

Teléfono o Celular: 3128204963

Califique de 1 a 5, siendo 5 la calificación más alta.

Aspecto a evaluar	1	2	3	4	5
Califique el conocimiento y dominio del tema del facilitador					X
El contenido fue claro y útil para su necesidad o expectativa					X
El material utilizado le facilitó comprender el contenido					X
El expositor facilitó la participación de los asistentes					X
Ambiente físico (Lugar, condiciones ambientales, mobiliario)					X
Cumplimiento del horario					X
Comentarios y sugerencias:					



	<b>EVALUACIÓN DE EVENTOS</b> (Transferencia de Conocimientos)	Código: FO-GS-07
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 21/02/2022

Es importante para mejorar la calidad de nuestros servicios, conocer su concepto sobre el servicio recibido, por lo cual le solicitamos diligenciar la presente encuesta, agradeciéndole ser objetivos en sus respuestas.

Señale con una (x) el tipo de evento al cual asistió:

Capacitación: \_\_\_ Taller: \_\_\_ Asesoría: \_\_\_ Asistencia Técnica: \_\_\_ Otro  Cual?: \_\_\_

Nombre o tema del evento: \_\_\_\_\_

Nombre del facilitador: \_\_\_\_\_

Fecha: 18-05-2023 Lugar: Auditorio de NCEJ -

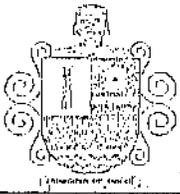
Nombre del Asistente: Lucy Mariana Perea Nierva

Teléfono o Celular: 3140759484

Califique de 1 a 5, siendo 5 la calificación más alta.

Aspecto a evaluar	1	2	3	4	5
Califique el conocimiento y dominio del tema del facilitador					<input checked="" type="checkbox"/>
El contenido fue claro y útil para su necesidad o expectativa					<input checked="" type="checkbox"/>
El material utilizado le facilitó comprender el contenido					<input checked="" type="checkbox"/>
El expositor facilitó la participación de los asistentes					<input checked="" type="checkbox"/>
Ambiente físico (Lugar, condiciones ambientales, mobiliario)					<input checked="" type="checkbox"/>
Cumplimiento del horario					<input checked="" type="checkbox"/>
Comentarios y sugerencias:					





**EVALUACIÓN DE EVENTOS**  
(Transferencia de Conocimientos)

Código: FO-GS-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:  
21/02/2022

Es importante para mejorar la calidad de nuestros servicios, conocer su concepto sobre el servicio recibido, por lo cual le solicitamos diligenciar la presente encuesta, agradeciéndole ser objetivos en sus respuestas.

Señale con una (x) el tipo de evento al cual asistió:

Capacitación:  Taller:  Asesoría:  Asistencia Técnica:  Otro:  Cual?:

Nombre o tema del evento: Concejo municipal de Paz

Nombre del facilitador: Edgar Alzola

Fecha: 18-05-2023 Lugar: Recinto del Concejo de Titabuí

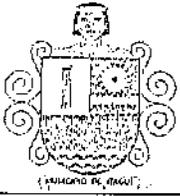
Nombre del Asistente: Johany Villa

Teléfono o Celular: 322 6083935

Califique de 1 a 5, siendo 5 la calificación más alta.

Aspecto a evaluar	1	2	3	4	5
Califique el conocimiento y dominio del tema del facilitador					X
El contenido fue claro y útil para su necesidad o expectativa					X
El material utilizado le facilitó comprender el contenido					X
El expositor facilitó la participación de los asistentes					X
Ambiente físico (Lugar, condiciones ambientales, mobiliario)					X
Cumplimiento del horario					X
Comentarios y sugerencias:					





**EVALUACIÓN DE EVENTOS**  
(Transferencia de Conocimientos)

Código: FO-GS-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:  
21/02/2022

Es importante para mejorar la calidad de nuestros servicios, conocer su concepto sobre el servicio recibido, por lo cual le solicitamos diligenciar la presente encuesta, agradeciéndole ser objetivos en sus respuestas.

Señale con una (x) el tipo de evento al cual asistió:

Capacitación: \_\_\_ Taller: \_\_\_ Asesoría: \_\_\_ Asistencia Técnica: \_\_\_ Otro: \_\_\_ Cual?: Reunión

Nombre o tema del evento: Reunión Consejo de Paz

Nombre del facilitador: Edgar Acosta, su Secretaria de Seguridad

Fecha: 18-5-23 Lugar: Hacienda del Consejo Municipal

Nombre del Asistente: Martha Lucía Villa Arango  
Teléfono o Celular: 314 359 69 03

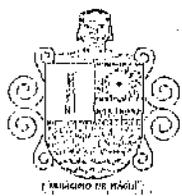
Califique de 1 a 5, siendo 5 la calificación más alta.

Aspecto a evaluar	1	2	3	4	5
Califique el conocimiento y dominio del tema del facilitador					✓
El contenido fue claro y útil para su necesidad o expectativa					x
El material utilizado le facilitó comprender el contenido					x
El expositor facilitó la participación de los asistentes					✓
Ambiente físico (Lugar, condiciones ambientales, mobiliario)					✓
Cumplimiento del horario					x

Comentarios y sugerencias:

*Mil Gracias  
Siempre la Verdad.  
con Respeto - Responsabilidad  
Importante la Disciplina*





**EVALUACIÓN DE EVENTOS**  
(Transferencia de Conocimientos)

Código: FO-BS-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:  
21/02/2022

Es importante para mejorar la calidad de nuestros servicios, conocer su concepto sobre el servicio recibido, por lo cual le solicitamos diligenciar la presente encuesta, agradeciéndole ser objetivos en sus respuestas.

Señale con una (x) el tipo de evento al cual asistió:

Capacitación: \_\_ Taller: \_\_ Asesoría: \_\_ Asistencia Técnica: \_\_ Otro: \_\_ Cual?: \_\_\_\_\_

Nombre o tema del evento: \_\_\_\_\_

Nombre del facilitador: Edgar P. Costa

Fecha: 18-05-2023 Lugar: \_\_\_\_\_

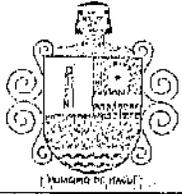
Nombre del Asistente: Yolanda RPO A

Teléfono o Celular: 311.367.4813

Califique de 1 a 5, siendo 5 la calificación más alta.

Aspecto a evaluar	1	2	3	4	5
Califique el conocimiento y dominio del tema del facilitador				X	
El contenido fue claro y útil para su necesidad o expectativa				X	
El material utilizado le facilitó comprender el contenido					X
El expositor facilitó la participación de los asistentes					X
Ambiente físico (Lugar, condiciones ambientales, mobiliario)					X
Cumplimiento del horario				X	
Comentarios y sugerencias:					





**EVALUACIÓN DE EVENTOS**  
**(Transferencia de Conocimientos)**

Código: FO-GS-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:  
21/02/2022

Es importante para mejorar la calidad de nuestros servicios, conocer su concepto sobre el servicio recibido, por lo cual le solicitamos diligenciar la presente encuesta, agradeciéndole ser objetivos en sus respuestas.

Señale con una (x) el tipo de evento al cual asistió:

Capacitación: \_\_ Taller: \_\_ Asesoría: \_\_ Asistencia Técnica: \_\_ Otro:  Cual?: Reunión

Nombre o tema del evento: Reunión Consejo Municipal de Paz

Nombre del facilitador: Edgar Alosue

Fecha: 18/05/2023

Lugar: Concejo de Iragua

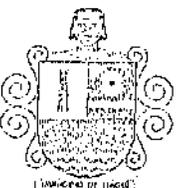
Nombre del Asistente: Alexandro Restrepo García

Teléfono o Celular: 3192517219

Califique de 1 a 5, siendo 5 la calificación más alta.

Aspecto a evaluar	1	2	3	4	5
Califique el conocimiento y dominio del tema del facilitador					X
El contenido fue claro y útil para su necesidad o expectativa					X
El material utilizado le facilitó comprender el contenido					X
El expositor facilitó la participación de los asistentes					X
Ambiente físico (Lugar, condiciones ambientales, mobiliario)					X
Cumplimiento del horario					X
<b>Comentarios y sugerencias:</b> <u>Basarle el Aire Acondicionado</u>					



	<b>EVALUACIÓN DE EVENTOS</b> (Transferencia de Conocimientos)	Código: FO-GS-07
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 21/02/2022

Es importante para mejorar la calidad de nuestros servicios, conocer su concepto sobre el servicio recibido, por lo cual le solicitamos diligenciar la presente encuesta, agradeciéndole ser objetivos en sus respuestas.

Señale con una (x) el tipo de evento al cual asistió:

Capacitación: \_\_ Taller: \_\_ Asesoría: \_\_ Asistencia Técnica: \_\_ Otro: \_\_ Cual?: Reunión

Nombre o tema del evento: Concejo de Municipal de Poz.

Nombre del facilitador: Edgar Acosta

Fecha: 18/05/2023 Lugar: Concejo de Itagüí

Nombre del Asistente: Claudia Jeannette Mora López

Teléfono o Celular: 321 882 1140

Califique de 1 a 5, siendo 5 la calificación más alta.

Aspecto a evaluar	1	2	3	4	5
Califique el conocimiento y dominio del tema del facilitador					X
El contenido fue claro y útil para su necesidad o expectativa					X
El material utilizado le facilitó comprender el contenido					X
El expositor facilitó la participación de los asistentes					X
Ambiente físico (Lugar, condiciones ambientales, mobiliario)					X
Cumplimiento del horario					X
Comentarios y sugerencias:					



Antioquia Colombia



23032913125413

ALCALDIA DE ITAGUI

R/ENTRADA: || 2023-03-29 16:09:20

REM: MARTHA LUCIA VILLA ARANGO

DES: SECRETARIA DE SEGURIDAD

FOLIOS: 1

ANEXOS: SIN ANEXOS



Señores

**CONSEJO DE PAZ, RECONCILIACION, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

Att: Edgar A. Acosta M.

**Director de Derechos Humanos Itagüí**

LA Veeduría Nacional humana de derechos Humanos y contratación estatal con personería jurídica 20201281 otorgado por la personería de Itagüí en el año 2020 con una duración de 10 años para hacer control en todo el territorio colombiano bajo la ley 270 de la constitución política de Colombia y bajo la ley 850 del 2003. (ley 87 de 1993, ley 80 de 1993 artículo 66, ley 42 de 1993 artículo 8y 26, ley 134 de 1994 artículo 100, ley 136 de 1994 artículo 167, ley 489 de 1998 artículo 34 y 35, ley 610 de 2000 artículo 8, ley 617 de 2000 artículo 24 y 81, ley 850 de 2003 reglamento de las veedurías, ley 142 de 1994 artículo 62, 63 y 158, resolución organizada 5588 de 2004 contraloría general de la nación, ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción artículo 66 y 78, sentencia corte constitucional, sentencia c292 de abril 8 de 2003 magistrado potente DR Eduardo Montealegre.

La veeduría actualmente tiene como objetivo todo lo que es la contratación estatal y derechos humanos en Colombia, pero se modifica con más expansión para fortalecer el control social. Contratación Estatal, Derechos Humanos Y Plan Humanitario, Privados De La Liberta Y Caréceles Municipales Y Nacionales, Salud, Transito, Policía, Infraestructura, Educación, Víctimas Del Conflicto Armado Y Desplazamiento Forzoso Con Comités De Víctimas Municipales Y Nacionales, Adulto Mayor Y Hogares De Paso, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Plan Electoral Y Escrutinio, Registradorcita.

Como organización de derechos humanos que hace la protección y defensa de los mismos en el municipio de Itagüí, manifestamos nuestra voluntad de participar en la composición del consejo de paz, COMO ORGANIZACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, EN CABEZA DE SU PRESIDENTE EL SEÑOR, BRAYAN CORTEs.

cc 32343623  
  
Martha Lucia Villa Arango  
Vicepresidenta General

Tramitado y proyectado por: - la secretaria de la veeduría - fecha 29/03/2023

Revisado para firma por: Brayan Stiven Cortes Deossa Quien trasmita, proyectos y revise declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposición legal vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos la firma.

Correo electrónico:

[veedurianacionalhumana21@gmail.com](mailto:veedurianacionalhumana21@gmail.com)

Teléfono 3225951300



# MESA DERECHOS HUMANOS ITAGUI

ALCALDÍA DE ITAGUI



23033013125912

R/ENTRADA: || 2023-03-30 15:30:35  
REM: YOBANY ANTONIO VILLA AMAYA  
DES: SECRETARIA DE SEGURIDAD  
FOLIOS: 1  
ANEXOS: SIN ANEXOS

ITAGUI 29/03/2023

SEÑORES

CONCEJO DE PAZ, RECONCILIACION, CONVIVENCIA PREVENCIÓN

DERECHOS HUMANOS

EDGAR A. ACOSTA M.

Director DE DERECHOS HUMANOS

SECRETARIA DE SEGURIDAD

ITAGUI

Como mesa de derechos humanos Itagüí nos inscribimos para ser parte del concejo municipal de paz, convivencia, prevención y derechos humanos y en representación de la mesa de derechos humanos Itagüí por unanimidad en reunión realizada el día 28 de marzo a las 4. Pm en nuestra sede ubicada en la calle 47 43 18 barrio la gloria los comité de educación, adulto mayor ,victimas, infancia y adolescencia, discapacida, sistema carcelario delegamos en representación con votación unánime al señor YOBANY ANTONIO VILLA AMAYA CON CC 71586118 para que nos represente

Atentamente

CONRADO ANTONIO RIOS AYALA

Coordinador de comiciones

C.B. 47-43-18 Barrio la Gloria  
cel. 3226083935



COORDINADOR  
Mesa DDHH  
Itagüí





NIT: 900514027-1

Itagüí, 29 de marzo de 2023

Señores  
**CONSEJO DE PAZ, RECONCILIACION, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y DERECHOS HUMANOS**  
EDGAR A. ACOSTA M.  
Director de Derechos Humanos  
Secretaría de Seguridad  
Itagüí

Cordial saludo.

Como organización social sin ánimo de lucro que somos, el trabajo social que realizamos va proyectado hacia un desarrollo humano con calidad, somos una entidad de Derecho privado, sin Ánimo de lucro, cuya finalidad es fomentar el desarrollo social además de contribuir al empoderamiento de grupos poblacionales más vulnerables, especialmente las víctimas y los desplazados (Mujeres-Niñas-niños-adolescentes y jóvenes), para la incidencia en el Goce Efectivo de sus Derechos, como generadores de progreso y desarrollo humano poblacional.

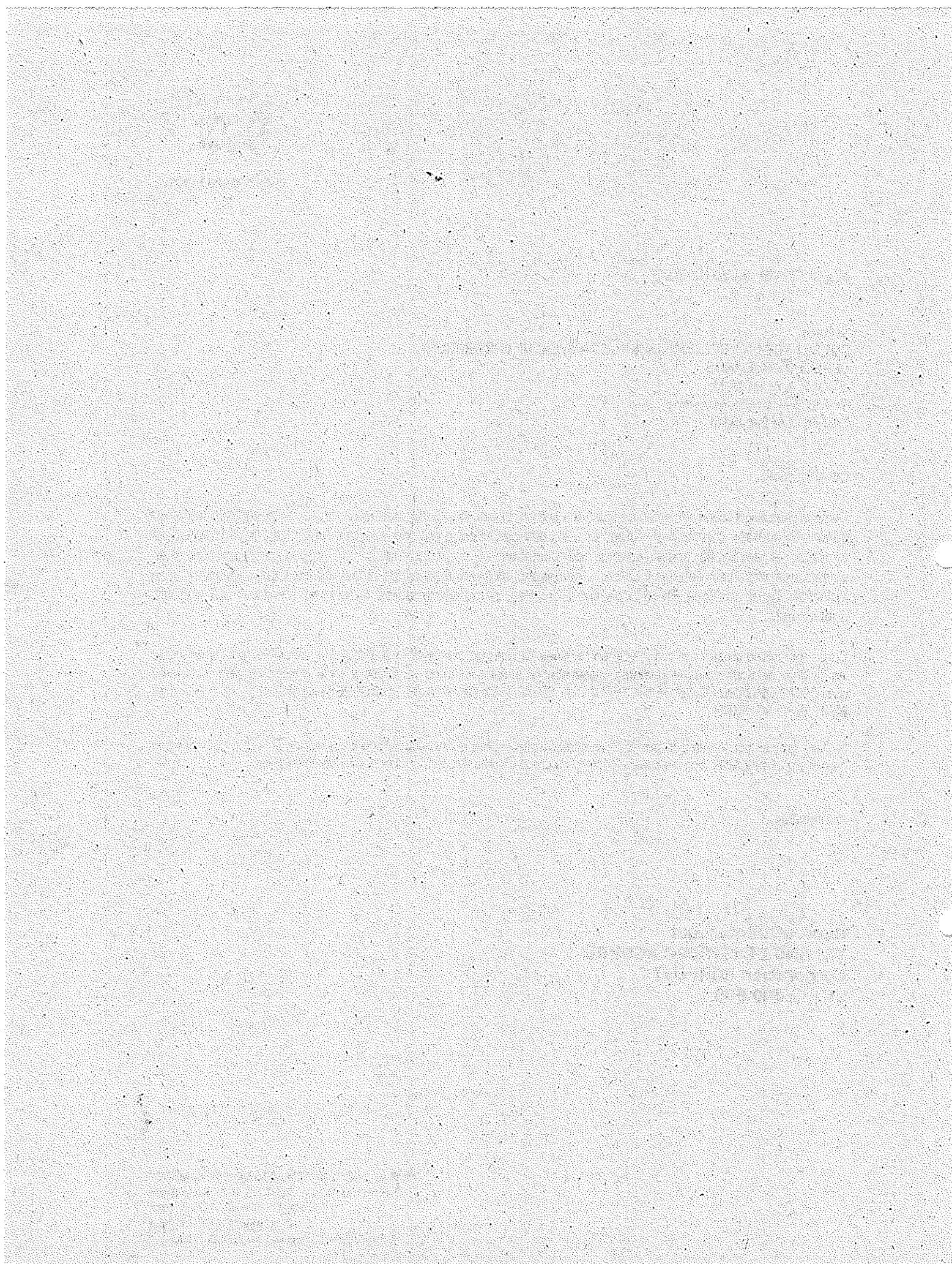
Como comunidad organizada con las Organizaciones Sociales en el municipio de Itagüí que trabajamos por derechos de las víctimas del conflicto armado interno, manifestamos nuestra voluntad de participar en la composición del consejo de paz, COMO ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS QUE SOMOS, EN CABEZA DE SU REPRESENTANTE LEGAL. YOLANDA RESTREPO AGUIRRE

Muchas gracias por la atención prestada, quedamos a la espera de su respuesta o comentarios al respecto, buscamos más alianzas integrales, con las cuales lograremos construir más paz territorial en todos los corazones.

Atentamente,

*Yolanda RPOA*  
Representante legal  
**YOLANDA RESTREPO AGUIRRE**  
Corporación CORPOVI  
CC. 39.400.603

"POR LA DIGNIDAD Y EQUIDAD DEL SER HUMANO"  
Dirección: calle 51 n° 51-77 ofi. 403 -centro Itagüí  
tel: 206-41-20—cel: 311-367-4813  
Email: [corpovi2021@gmail.com](mailto:corpovi2021@gmail.com)  
Facebook e Instagram: corporación CORPOVI



ITAGÜÍ, ABRIL 2023.

**SEÑORES:**

**CONSEJO DE PAZ DE ITAGÜÍ.**

**E.S.D.**

**Asunto: Constancia de participación Y delegación.**

**JUAN FERNANDO TABORDA M.** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.531.701 de Itagüí, Mayor de edad, plenamente capaz y en mi calidad de PASTOR de la Reforma con personería jurídica especial # 1756- y actualmente participante del CONSEJO DE PAZ, RECONCILIACIÓN, PREVENCIÓN Y DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDADA DE ITAGÜÍ, conforme al acuerdo municipal 010 del 2016 donde se crea ese espacio de construcción de paz.

Con el presente escrito me permito delegar la participación en el sector religioso de la sra. NATALIA SORAYA GIRALDO VALLEJO con cedula de ciudadanía No. 43.190.021 de Itagüí.

Atentamente;



**JUAN FERNANDO TABORDA M.**

identificado con cédula de ciudadanía No. 98.531.701 de Itagüí

TEL: 3128204963



# **COMUNES**



Medellín, 31 de marzo de 2023

Señor  
**Edgar A Acosta M.**  
Director de Derechos Humanos  
Secretaría de Seguridad  
Alcaldía de Itagüí

**Asunto: Ratificación de nuestro delegado ante el Consejo Municipal de Paz de Itagüí**

Un cordial saludo.

Por medio de la presente comunicación le informamos que, nuestro Partido Comunes, ratifica como delegado ante el Consejo Municipal de Paz de Itagüí, a nuestro militante y consejero político de Comunes en Itagüí, el historiador Frank David Bedoya Muñoz, con documento de identificación 98.631.420

Estamos atentos y agradecidos con el aporte a la Paz Total que se viene construyendo desde el territorio de Itagüí

Cordialmente

**Jesús Arenas R (Marcos Urbano)**  
Consejero Político Metropolitano de Comunes en el Valle del Aburrá

**#UnaNuevaForma  
#DeHacerPolítica**



Itagüí, 26 de marzo de 2023

Señores

**CONSEJO DE PAZ, RECONCILIACION, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

Att: Edgar A. Acosta M.  
Director de Derechos Humanos  
Secretaría de Seguridad  
Itagüí



Cordial saludo.

Como organización social sin ánimo de lucro que somos, trabajamos por el equilibrio de la paz territorial y por el desarrollo Humano, Social y Ambiental; además de contribuir al empoderamiento de grupos poblacionales vulnerables, especialmente las víctimas, para la incidencia en el Goce Efectivo de sus Derechos, fortaleciendo y acompañando desde la institucionalidad local y logrando acrecentar el capital emocional de la población más vulnerable. Trabajamos de la mano con todas las organizaciones públicas y privadas que se ha sumado a nuestro objeto social y la implementación de los Objetivos del milenio (O.D.S), nuestra labor va articulada con diversos actores en pro de la justicia restaurativa para la construcción de la paz estable y duradera, estamos comprometidos con la paz humana territorial y la creación de entornos protectores para los NNAJ que sufren el flagelo del conflicto.

Como comunidad organizada con las Organizaciones Sociales en el municipio de Itagüí, renovamos nuestra voluntad de seguir participando en la composición del consejo de paz, pero hacemos una corrección en la actual composición, en la cual estamos como organización de derechos humanos. pedimos se aclare que somos una organización que trabaja para el logro de la paz, ratificamos nuestra participación con nuestra delegada (Sandra Puerta).

Muchas gracias por la atención prestada, quedamos a la espera de su respuesta o comentarios al respecto, buscamos más alianzas integrales, con las cuales lograremos construir más paz territorial en todos los corazones.

Atentamente,



PRESIDENTE  
**LUIS JAVIER MONTOYA V**  
CC. 15.482.821

 [corporacioncoapaz@gmail.com](mailto:corporacioncoapaz@gmail.com)

 Corporación Coapaz

 Corporación\_coapaz

 Corporación COAPAZ

 3045302204

 Vda el Ajizal – Itagüí Antioquia

[www.coapaz.webnode.com.co](http://www.coapaz.webnode.com.co)



Convocatoria Comunidad Organiza

Fecha de envio	Ultima p Lenguaje inici Semilla	Nombre completo	Número de cédula	Número celular	Teléfono fijo	Sector que representa.	Barrio
	es	513484612					
	es	1883628082					
	es	1907110617					
	es	968302664					
	es	1711485743					
	es	494943385					
1980-01-01 00:00:00	1 es	518211118	98532831	3178568951	3074109	Ambiental	San Francisco



Más Compañer Responder Responder a todos Reenviar Eliminar Correo no deseado Imprimir Ver los encabezados Descargar el código

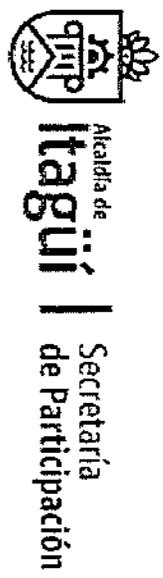
Mensaje [iso-8859-1]

orreo-direccionderechoshumanar de entrada De: Juan Esteban Londoño Tovar (juan.londono@itagui.gov.co) Para: direccionderechoshumanos@itagui.gov.co Fecha: Mon, 10 Apr 2023 08:01:31 -0500 Asunto: INTEGRANTE CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACION, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y DERECHOS HUMANOS s eliminados as [7] s enviados s deseado io

Buenos días, por medio del presente informo que el delegado de la Secretaría de Participación Ciudadana es el Subsecretario de Juventudes. Julían Esteban Nieto Castrión Cel. 3042424669 nietoaudiavisuales@gmail.com Julían.nieto@itagui.gov.co

Cordialmente,

Juan Esteban Londoño Tovar Secretario de Participación Ciudadana Alcaldía de Itagüí Tel. 3733160 – Ext 2799





Itagüí, abril 17 de 2023

Señor  
**EDGAR A. ACOSTA. M.**  
Director Derechos Humanos  
Secretaría de seguridad  
Itagüí  
E.S.D.

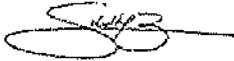
**Asunto:** delegado al Consejo Municipal de Paz.

Cordial Saludo,

Mediante la presente le estoy informando que el delegado para asistir y representar el sector de educación será el profesional Universitario, señor **CARLOS E. SÁNCHEZ ESTRADA**, funcionario de esta secretaría.

Así mismo estaremos atento a la convocatoria que su despacho haga.

Cordialmente,



**SOLANLLY BETANCUR GIL**  
Subsecretaria de cobertura educativa.

Elaboró: CESE- 2023





ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL  
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ  
Personería Jurídica 01245, 23 de abril de 1986  
Afiliado a la FUTECC



23051813145968

Itagüí, 21 De Abril 2023

Señores (as)  
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS  
Secretaria de Seguridad  
Alcaldía de Itagüí

Asunto: Representación ante Consejo de Paz de Itagüí

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para reafirmar nuestro deseo de que el señor Juan David Restrepo Escobar siga representando a nuestra organización y sector sindical, ante el Consejo de Paz del Municipio de Itagüí.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

**CARLOS IVAN TORRES RESTREPO**

**PRESIDENTE**

[Ademi2021@gmail.com](mailto:Ademi2021@gmail.com)

3126877631

CARRERA 50 N° 51- 49 OFICINA 301  
CENTRO COMERCIAL ITAGUI



23051813145968



WhatsApp Web

Inicio





Itagüí, 29 de mayo de 2023

Señores

CONSEJO DE PAZ, RECONCILIACION, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y  
DERECHOS HUMANOS

Att: Edgar A. Acosta M.

Director de Derechos Humanos

Secretaría de Seguridad

Itagüí

Cordial saludo.

Como Fundación que brinda acompañamiento y ayuda en diferentes áreas a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de escasos recursos, en situación de vulnerabilidad, desescolarización y en altos riesgos; asistimos al mejoramiento de la calidad de vida de cada integrante de la familia. Venimos Desarrollando actividades y promoviendo la participación en proyectos de investigación relacionados con los niños-niñas y la juventud dentro de la sociedad, en diferentes veredas del corregimiento el manzanillo en el municipio de Itagüí (el porvenir, el ajizal inicialmente). Como organización social sin ánimo de lucro que somos, trabajamos mancomunadamente en alianzas integrales con el sector público y privado para la protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la realización de los programas, planes y proyectos del plan de desarrollo del municipio de Itagüí.

Manifestamos nuestra voluntad de participar en la composición y hacer parte activa del consejo de paz de Itagüí, como una organización cuyo objetivo es la protección de los derechos de los niños-niñas y adolescentes.

Muchas gracias por la atención prestada, quedamos a la espera de su respuesta o comentarios al respecto.

Atentamente,

JHON JAIRO BEDOYA CARVAJAL

Representante Legal

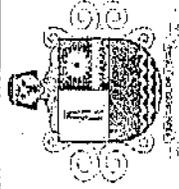
Tel: 3207602039

Mail: fmirrazonesparavivir@gmail.com

NIT 9016182349



23052913148275

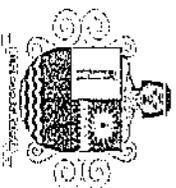


CONTROL DE ASISTENCIA

Código: FO-DE-02  
Versión: 01  
Fecha de Actualización:  
30/07/2013

LUGAR: I.E. Marceliana Saldarriaga ASUNTO: Escuela Municipal. (Construcción de Paz)  
FECHA: 18 de Mayo de 2023 HORA INICIO: 11:30 AM. HORA FINALIZACION: 2:45 P.M.

NOMBRE	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Johana Andrea Becerra M.	Sec. Seg. D.D.H.H.	3006160164	pharaandhechoseparado	Johana Becerra M.
Valentina Arenas Manrí	Sec. Seg. D.D.H.H.	3022395122	vbrenas@concepcioneduc	Valentina A.
Marjangel Garcia	I.E. Marceliana S.	319463741	Marjangelg88@gmail.com	Marjangel Garcia
Nicole Yulisa Branimir	I.E. Marceliana S.	313575788	nicolejamilom@gmail.com	Nicole Yulisa Branimir
Valery Arias Lora	I.E. Marceliana S.	3024129070	Ariasvalery20@gmail.com	Valery Arias Lora
Sofia Araya Echeverri	I.E. Marceliana S.	301501549	SofiaAraya@gmail.com	Sofia A.E.
Mariana Jimenez B.	I.E. Marceliana S.	3705367862		Mariana Jimenes.
Laura Zuleyda Lopez	I.E. Marceliana S.	3146766730	LauraZuleyda@gmail.com	Laura Zuleyda Lopez
Kevin Alejandro Vargas	I.E. Marceliana S.	3016970099	Ximena231589	Kevin Alejandro
Jerónimo Alvarez	I.E. Marceliana S.	3005097964		Jerónimo
Santiago Alexander Sene	I.E. Marceliana S.	304493443	sanlosgobiernterresre...	Santiago
Sebastián González	I.E. Marceliana S.			Sebastián
Mary Hellen Carman	I.E. Marceliana S.	3052302617	Emeryhellen@gmail.com	Mary Hellen
Salomé Henao U.	I.E. Marceliana S.	3008362246	henaoisabome@gmail.com	Salome H.
Kaory Andrea Julio	I.E. Marceliana S.	3004042901	KaoryJulio00@gmail.com	Kaory
Bryan Cristian Cordero	I.E. Marceliana S.	3135675699	BryanCordero@gmail.com	Bryan Cordero
Aurely Vargas Serna	I.E. Marceliana S.	3017806809	Aur73265@gmail.com	Aurely



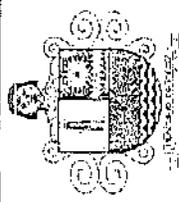
CONTROL DE ASISTENCIA

Código: FO-DE-02

Versión: 01

Fecha de Actualización:  
30/07/2013

TEMA A TRATAR	TEMAS TRATADOS
"Construcción de Paz"	- Conapthualización de la Paz. - el Conflicto Armado en Colombia - Responsabilidades para Construcción de la Paz
COMPROMISOS	RESPONSABLES
	- Dirección de Derechos Humanos - Secretarías de Seguridad
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES	
Con los estudiantes de los diferentes grupos y se adelantó un curso por parte del grupo de Mediadores de la Inshtución. Se conapthualizo el tema de Paz, se analizaron las diferentes herramientas estrategias y acciones que se pueden implementar para contribuir a la construcción de la Paz en el territorio.	



CONTROL DE ASISTENCIA

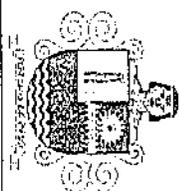
Código: FO-DE-02

Versión: 01

Fecha de Actualización:  
30/07/2013

LUGAR: I.F. Marceliana Suldaniaga. ASUNTO: Escuela Municipal "Construcción de Paz"  
 FECHA: Mayo 18/2023. HORA INICIO: 11:30 AM HORA FINALIZACION: 12:45 PM

NOMBRE	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Valeria Ortega Hurtaya	I.E. Marceliana S.	990844866	ortegavictor@puyo.gov.ec	Valeria
Miguel Vargas Jimenez	I.E. Marceliana S.	320569880		Miguel Vargas
Daniela Naváez Sofó	I.E. Marceliana S.	314664132	daniela.navaez@puyo.gov.ec	DANIELA NAVÁEZ
Valentina Jaramillo	I.E. Marceliana S.	311259488	valentinajaramillo@puyo.gov.ec	Valentina
Pauline Amata Rumiñez	I.E. Marceliana S.	3017128244		Pauline
Valeria Gómez Gutiérrez	I.E. Marceliana S.	3024440907		Valeria Gómez
Samantha Salazar	I.E. Marceliana S.	3203809052		Samantha Salazar
Marianela Medina S.	I.E. Marceliana S.	3043271361	hoanasarva1224@puyo.gov.ec	Marianela Medina
Amara Narváez	I.E. Marceliana S.	3012071800		Amara Lucia
Jilmeira Arboleda	I.E. Marceliana S.	3043321389		Jilmeira Arboleda
Mildred P. Granada R.	I.E. Marceliana S.	3116318523	mildredgranada@puyo.gov.ec	Mildred P. Granada R.



**CONTROL DE ASISTENCIA**

Código: FO-DE-02

Versión: 01

Fecha de Actualización:  
30/07/2013

TEMA A TRATAR	TEMAS TRATADOS
COMPROMISOS	RESPONSABLES
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES	



**EVALUACIÓN DE EVENTOS**  
(Transferencia de Conocimientos)

Código: FO-GS-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:  
21/02/2022

Es importante para mejorar la calidad de nuestros servicios, conocer su concepto sobre el servicio recibido, por lo cual le solicitamos diligenciar la presente encuesta, agradeciéndole ser objetivos en sus respuestas.

Señale con una (x) el tipo de evento al cual asistió:

Capacitación:  Taller:  Asesoría:  Asistencia Técnica:  Otro:  Cual?:

Nombre o tema del evento: " Construcción de Paz "  
Nombre del facilitador: Valentina Arenas Marin - Maniza Valencia-Juana Holz  
Fecha: Mayo 18/2023 Lugar: E Morceliana Salcamayo

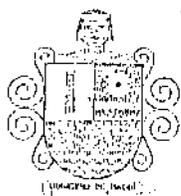
Nombre del Asistente: Valentina Jaramillo  
Teléfono o Celular: 311 259 4323

Califique de 1 a 5, siendo 5 la calificación más alta.

Aspecto a evaluar	1	2	3	4	5
Califique el conocimiento y dominio del tema del facilitador					X
El contenido fue claro y útil para su necesidad o expectativa			X		
El material utilizado le facilitó comprender el contenido					X
El expositor facilitó la participación de los asistentes				X	
Ambiente físico (Lugar, condiciones ambientales, mobiliario)				X	
Cumplimiento del horario					X

Comentarios y sugerencias:





EVALUACIÓN DE EVENTOS  
(Transferencia de Conocimientos)

Código: FO-GS-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:  
21/02/2022

Es importante para mejorar la calidad de nuestros servicios, conocer su concepto sobre el servicio recibido, por lo cual le solicitamos diligenciar la presente encuesta, agradeciéndole ser objetivos en sus respuestas.

Señale con una (x) el tipo de evento al cual asistió:

Capacitación:  Taller:  Asesoría:  Asistencia Técnica:  Otro:  Cual?:

Nombre o tema del evento: constructores de paz

Nombre del facilitador: Valentina Arenas - Nanyza Valencia - Jovana Hernandez

Fecha: 18/06/23 Lugar: I.E. marcialva salcedo

Nombre del Asistente: Aureli Vargas serna

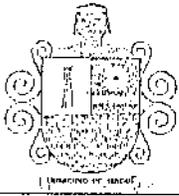
Teléfono o Celular: \_\_\_\_\_

Califique de 1 a 5, siendo 5 la calificación más alta.

Aspecto a evaluar	1	2	3	4	5
Califique el conocimiento y dominio del tema del facilitador					X
El contenido fue claro y útil para su necesidad o expectativa					X
El material utilizado le facilitó comprender el contenido					X
El expositor facilitó la participación de los asistentes					X
Ambiente físico (Lugar, condiciones ambientales, mobiliario)				X	
Cumplimiento del horario					X

Comentarios y sugerencias:





**EVALUACIÓN DE EVENTOS**  
**(Transferencia de Conocimientos)**

Código: FO-GS-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:  
21/02/2022

Es importante para mejorar la calidad de nuestros servicios, conocer su concepto sobre el servicio recibido, por lo cual le solicitamos diligenciar la presente encuesta, agradeciéndole ser objetivos en sus respuestas.

Señale con una (x) el tipo de evento al cual asistió:

Capacitación:  Taller:  Asesoría:  Asistencia Técnica:  Otro:  Cual?: \_\_\_\_\_

Nombre o tema del evento: Construcción de paz  
Nombre del facilitador: Marta Valencia, Valentina Henao - Juliana Hernández  
Fecha: 18-5-2022 Lugar: I. E. Marcelana Salazarriaga

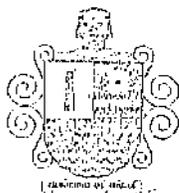
Nombre del Asistente: Mary Helen Carmona Q.  
Teléfono o Celular: 305 3307677

Califique de 1 a 5, siendo 5 la calificación más alta.

Aspecto a evaluar	1	2	3	4	5
Califique el conocimiento y dominio del tema del facilitador					X
El contenido fue claro y útil para su necesidad o expectativa					X
El material utilizado le facilitó comprender el contenido				X	
El expositor facilitó la participación de los asistentes					X
Ambiente físico (Lugar, condiciones ambientales, mobiliario)				X	
Cumplimiento del horario				X	

Comentarios y sugerencias:





**EVALUACIÓN DE EVENTOS**  
(Transferencia de Conocimientos)

Código: FO-GS-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:  
21/02/2022

Es importante para mejorar la calidad de nuestros servicios, conocer su concepto sobre el servicio recibido, por lo cual le solicitamos diligenciar la presente encuesta, agradeciéndole ser objetivos en sus respuestas.

Señale con una (x) el tipo de evento al cual asistió:

Capacitación:  Taller:  Asesoría:  Asistencia Técnica:  Otro:  Cual?:

Nombre o tema del evento: Construcción de Paz

Nombre del facilitador: Monica Valencia - Valentina Heras - Juana Hernandez

Fecha: 18/05/2023 Lugar: J.E. Marcialina Saldamiga

Nombre del Asistente: Paulina Amata Ramirez

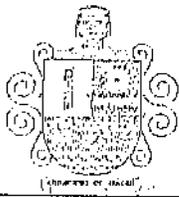
Teléfono o Celular:

Califique de 1 a 5, siendo 5 la calificación más alta.

Aspecto a evaluar	1	2	3	4	5
Califique el conocimiento y dominio del tema del facilitador					✓
El contenido fue claro y útil para su necesidad o expectativa				✓	
El material utilizado le facilitó comprender el contenido					✓
El expositor facilitó la participación de los asistentes					✓
Ambiente físico (Lugar, condiciones ambientales, mobiliario)					✓
Cumplimiento del horario					✓

Comentarios y sugerencias:





EVALUACIÓN DE EVENTOS  
(Transferencia de Conocimientos)

Código: FO-DS-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:  
21/02/2022

Es importante para mejorar la calidad de nuestros servicios, conocer su concepto sobre el servicio recibido, por lo cual le solicitamos diligenciar la presente encuesta, agradeciéndole ser objetivos en sus respuestas.

Señale con una (x) el tipo de evento al cual asistió:

Capacitación:  Taller:  Asesoría:  Asistencia Técnica:  Otro:  Cual?:

Nombre o tema del evento: Construcción de Paz

Nombre del facilitador: Maritza Valencia - Valentina Arenas - Jovanna Hernandez

Fecha: 18/05/23 Lugar: EE Marceliana Saldañaga

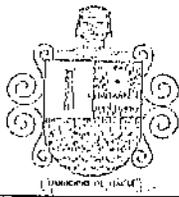
Nombre del Asistente: Santiago Alexander Saenz

Teléfono o Celular: 3014193413

Califique de 1 a 5, siendo 5 la calificación más alta.

Aspecto a evaluar	1	2	3	4	5
Califique el conocimiento y dominio del tema del facilitador				X	
El contenido fue claro y útil para su necesidad o expectativa				X	
El material utilizado le facilitó comprender el contenido				X	
El expositor facilitó la participación de los asistentes					X
Ambiente físico (Lugar, condiciones ambientales, mobiliario)				X	
Cumplimiento del horario					X
Comentarios y sugerencias:					





EVALUACIÓN DE EVENTOS  
(Transferencia de Conocimientos)

Código: FO-GS-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:  
21/02/2022

Es importante para mejorar la calidad de nuestros servicios, conocer su concepto sobre el servicio recibido, por lo cual le solicitamos diligenciar la presente encuesta, agradeciéndole ser objetivos en sus respuestas.

Señale con una (x) el tipo de evento al cual asistió:

Capacitación:  Taller:  Asesoría:  Asistencia Técnica:  Otro:  Cual?:

Nombre o tema del evento: Construcción de Paz

Nombre del facilitador: Maritza Valencia, Estelina Arenas - Josepe Herrendo

Fecha: 18/05/23 Lugar: J. E. Marcialina Saldamiera

Nombre del Asistente: nicole gullisa Jaramillo

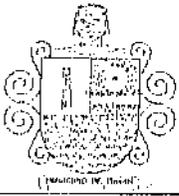
Teléfono o Celular: 3135157859

Califique de 1 a 5, siendo 5 la calificación más alta.

Aspecto a evaluar	1	2	3	4	5
Califique el conocimiento y dominio del tema del facilitador				X	
El contenido fue claro y útil para su necesidad o expectativa					X
El material utilizado le facilitó comprender el contenido				X	
El expositor facilitó la participación de los asistentes					X
Ambiente físico (Lugar, condiciones ambientales, mobiliario)			X		
Cumplimiento del horario					X

Comentarios y sugerencias:





**EVALUACIÓN DE EVENTOS**  
(Transferencia de Conocimientos)

Código: FO-GS-07

Versión: 03

Fecha de Actualización:  
21/02/2022

Es importante para mejorar la calidad de nuestros servicios, conocer su concepto sobre el servicio recibido, por lo cual le solicitamos diligenciar la presente encuesta, agradeciéndole ser objetivos en sus respuestas.

Señale con una (x) el tipo de evento al cual asistió:

Capacitación: \_\_ Taller: \_\_ Asesoría: \_\_ Asistencia Técnica: \_\_ Otro: \_\_ Cual?: \_\_

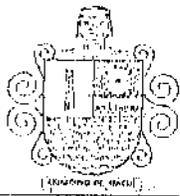
Nombre o tema del evento: Construcción de Paz  
Nombre del facilitador: Maritza Velasco, Verónica Arce, Jovana Hernández  
Fecha: 18/05/2023 Lugar: J.E. Marakana Sebamags

Nombre del Asistente: Maríangel García Correo  
Teléfono o Celular: \_\_\_\_\_

Califique de 1 a 5, siendo 5 la calificación más alta.

Aspecto a evaluar	1	2	3	4	5
Califique el conocimiento y dominio del tema del facilitador				X	
El contenido fue claro y útil para su necesidad o expectativa					X
El material utilizado le facilitó comprender el contenido					X
El expositor facilitó la participación de los asistentes				X	
Ambiente físico (Lugar, condiciones ambientales, mobiliario)					X
Cumplimiento del horario					X
Comentarios y sugerencias:					





EVALUACIÓN DE EVENTOS  
(Transferencia de Conocimientos)

Código: FO-GS-07.

Versión: 03

Fecha de Actualización:  
21/02/2022

Es importante para mejorar la calidad de nuestros servicios, conocer su concepto sobre el servicio recibido, por lo cual le solicitamos diligenciar la presente encuesta, agradeciéndole ser objetivos en sus respuestas.

Señale con una (x) el tipo de evento al cual asistió:

Capacitación: \_\_ Taller: \_\_ Asesoría: \_\_ Asistencia Técnica: \_\_ Otro: \_\_ Cual?: \_\_

Nombre o tema del evento: Construcción de Paz.  
Nombre del facilitador: Nancy Valencia, Valentina Araya, Jazmín Arroyave  
Fecha: 18/05/23 Lugar: F.E. Stacellana Saldamanda

Nombre del Asistente: Valeria Ortega Montoya  
Teléfono o Celular: \_\_\_\_\_

Califique de 1 a 5, siendo 5 la calificación más alta.

Aspecto a evaluar	1	2	3	4	5
Califique el conocimiento y dominio del tema del facilitador					X
El contenido fue claro y útil para su necesidad o expectativa					X
El material utilizado le facilitó comprender el contenido					X
El expositor facilitó la participación de los asistentes				X	
Ambiente físico (Lugar, condiciones ambientales, mobiliario)				X	
Cumplimiento del horario					X
Comentarios y sugerencias:					





# CONTROL DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS

Código:

Versión:

Fecha  
actualización:

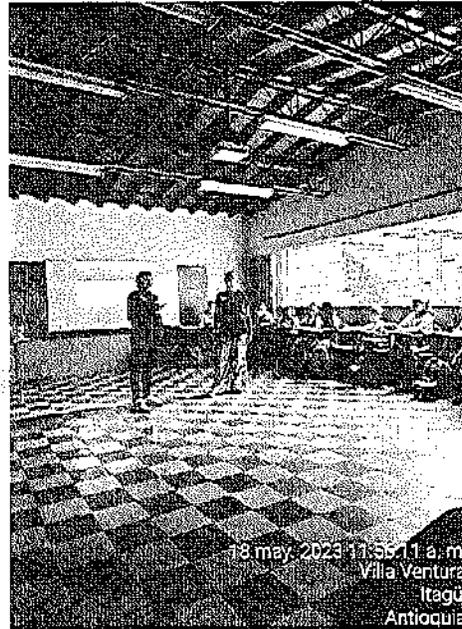
Fecha toma del registro fotográfico: mayo 18 de 2023

Lugar toma del registro fotográfico: I.E. Marceliana Saldarriaga

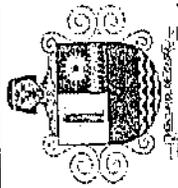
Objetivo del registro fotográfico: evidencia Escuela municipal con el tema "Construcción de paz"

Nombre del responsable: EDGAR ACOSTA – MARITZA VALENCIA – VANETINA ARENAS – JOVANA HERNANDEZ

Autorización toma fotográfica:







### CONTROL DE ASISTENCIA

Código: FO-DE-02

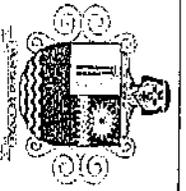
Versión: 01

Fecha de Actualización:  
30/07/2013

LUGAR: Dirección Derechos Humanos ASUNTO: Atestación Curso de Reconocimiento

FECHA: 29 de Mayo 2013 HORA INICIO: 8:00 pm HORA FINALIZACIÓN: 4:30 pm

NOMBRE	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Marcela Correa Lopez	Curso Reconocimiento - Filmarol	3104214238	correconciliacion@filmarol.org	Marcela Correa Lopez
Francisco Javier Condora	Conciliación	313301675	frcondora@gmail.com	[Firma]
Edgar S. Argota U.	bc Seguridad	306937469	edgardasota@gmail.com	[Firma]



CONTROL DE ASISTENCIA

Código: FO-DE-02

Versión: 01

Fecha de Actualización:  
30/07/2013

TEMA A TRATAR	TEMAS TRATADOS
0 no de Poesma-kairi	Curso de Poesma-kairi
COMPROMISOS	RESPONSABLES
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES	
Discretas Para Construcción de PAF de महिला।	



# CONTROL DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS

Código:

Versión:

Fecha  
actualización:

Fecha toma del registro fotográfico: 29 de Mayo de 2023

Lugar toma del registro fotográfico: Dirección Derechos Humanos

Objetivo del registro fotográfico: Articulación Coro Reconciliación

Nombre del responsable: Edgar Acosta

Autorización toma fotográfica:



